



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

## **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**

Nº FSAA-2-00287

Caracas, 10 de marzo de 2016

205º, 157º y 17º

Visto que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, prevé en el artículo 6, numerales 1 y 3, que es atribución de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora ejercer la potestad regulatoria, así como establecer el sistema de control, vigilancia previa, concomitante y posterior, supervisión, autorización, inspección, verificación y fiscalización de la actividad asegurador.

Visto que el Superintendente de la Actividad Aseguradora conforme lo preceptuado en el artículo 8 numerales 1, 2, 7 y 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, tiene la atribución de ejercer la dirección, actuar como máxima autoridad ejecutando de manera directa las competencias atribuidas a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y supervisando el cumplimiento y desarrollo de las actividades permitidas a los sujetos regulados.

Visto que de conformidad con el artículo 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, la contabilidad los sujetos regulados debe llevarse conforme a los Manuales de Contabilidad y Códigos de Cuentas que dicte la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, ajustados en lo posible a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas internacionales de contabilidad; y debe reflejar fielmente todas las operaciones derivadas de actos y contratos realizados por esos sujetos.

Visto que el artículo 67 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora dispone que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora determinará y exigirá a los sujetos regulados los anexos, formularios, información electrónica, documentos complementarios y cualquiera otra información que estime necesaria, incluyendo la elaboración de índices que considere pertinentes para obtener la información contable precisa; así como la obligación de enviar los informes que éste les solicite.

Visto que los artículos 69 y 71 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora establecen que las empresas de medicina prepagada deben presentar a la Superintendencia de la Actividad



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Aseguradora, dentro del mismo lapso previsto para las empresas de seguros por el referido texto normativo, sus estados financieros acompañados del informe de Auditoría Externa, la respectiva Carta de Gerencia, el informe de los comisarios o comisarias, así como del acta de asamblea de accionistas que los aprobó.

Quien suscribe, **JOSÉ JAVIER MORALES** Superintendente de la Actividad Aseguradora, designado según Resolución N° 069 de fecha 25 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.856, de fecha 25 de febrero de 2016, en ejercicio de sus atribuciones conforme lo preceptuado en los artículos 8 (numerales 1, 2, 7 y 44) del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora; de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 23 (numerales 1 y 2) de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

**DICTA**

El siguiente,

**CÓDIGO DE CUENTAS Y  
NORMAS DE CONTABILIDAD PARA  
EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.** Las empresas de medicina prepagada deberán presentar, en formato impreso, ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, dentro de los noventa **(90)** días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico, los documentos que a continuación se especifican:
  - a.-** Balance de Situación.
  - b.-** Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
  - c.-** Analíticos de los grupos de cuentas: Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos, acompañados de los correspondientes Anexos Contables y Estadísticos.
  - d.-** Informe de Auditoría Externa y la respectiva Carta de Gerencia, suscrito por un Contador Público en el ejercicio independiente de la profesión, inscrito en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
  - e.-** Memoria y Cuenta presentada por la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas.
  - f.-** Informe del Comisario.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

- g.-** Copia Certificada de la Asamblea de Accionistas que conoció y aprobó los Estados Financieros.
- h.-** Listado de los Accionistas y miembros de la Junta Directiva para el período finalizado.
- i.-** Certificación de las Reservas Técnicas, la cual debe estar suscrita por un Actuario en el ejercicio independiente de la profesión, inscrito en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- j.-** Metodología de cálculo para la determinación de las Reservas para Servicios Prestados y No Notificados.
- k.-** La Reserva para Prestaciones y Siniestros Pendientes de Pago que deben constituir y mantener las empresas de medicina prepagada, conforme a estas normas se denominarán Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago.
- l.-** Metodología de cálculo para la determinación de las Reservas para Riesgos Catastróficos.
- m.** Metodología de cálculo para la determinación de las Reservas para Reintegro por Experiencia Favorable.

La documentación mencionada en los literales **a**, **b** y **c** deberá presentarse por duplicado y digitalizada en formato Excel.

- 2.** Las empresas de medicina prepagada deberán mantener a la disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, la composición, análisis y soportes de los saldos que conforman los grupos activo, pasivo, egresos e ingresos.

**NORMAS DE CONTABILIDAD**

- 1.** **ACTIVO**
  - 101.** **Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas**
    - 101. 01.** **Disponible**
      - 101. 01. 01.** **Caja**
        - 1.** Este saldo debe estar representado únicamente por dinero en efectivo, cheques y comprobantes de tarjetas de débito y crédito; y deberán ser depositados en cuentas de bancos, al día hábil siguiente, después de haberse efectuado el cobro.
        - 2.** Los cheques emitidos por las empresas de medicina prepagada deberán tener impreso el tiempo de caducidad. Los cheques



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

anulados por ésta y otras circunstancias no podrán mantenerse en caja y deberán revertirse las operaciones que los originaron.

3. Por lo menos una vez al mes deberá practicarse un arqueo de caja, del cual se dejará constancia en acta que suscribirán el cajero y la persona que haya sido designada a tal efecto; todos los arqueos de caja realizados durante el ejercicio económico deberán mantenerse archivados, conjuntamente con sus soportes respectivos.

**101.01.02. Caja Chica**

4. Este saldo debe estar representado por dinero en efectivo, cheque de reposición, facturas, tickets de caja, recibos, entre otros comprobantes de carácter fiscal y se utilizará exclusivamente para el pago de los gastos menores.
5. Por lo menos una vez al mes deberá practicarse un arqueo de caja chica, del cual se dejará constancia en acta que suscribirán el custodio y la persona que haya sido designada a tal efecto; todos los arqueos de caja chica realizados durante el ejercicio económico deberán mantenerse archivados, conjuntamente con sus soportes respectivos.

**101.01.03.01. Bancos**

6. Mensualmente se elaborarán en formato impreso las conciliaciones de las demostraciones de cuentas que se reciban de cada banco, y se mantendrán a disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Los saldos acreedores se registrarán en la cuenta **2. Pasivo 202. Obligaciones a Pagar 01. A Corto Plazo 02. Préstamos Bancarios 02. Sobregiros**. Las empresas de medicina prepagada sólo podrán sobregirar su saldo en libros, cuando se encuentren documentados por el banco.
7. Los cheques devueltos por los bancos, se contabilizarán en la cuenta **1. Activo 109. Otros Activos 04. Operaciones en Tránsito 01. Cheques Devueltos**.

**101.01.04. Depósitos a Plazo Fijo**

**101.01.04.01. Bancos**

8. Mensualmente se actualizará la cartera de inversiones, manteniendo las certificaciones expedidas por los bancos a



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

**101.02. Valores Públicos**

9. En esta cuenta se registrarán los títulos valores que se mantengan hasta su vencimiento. Los títulos valores se contabilizarán a su valor nominal. Si el valor de compra es superior al valor nominal, la diferencia se registrará en la cuenta **1. Activo 108. Cargos Diferidos 05. Primas sobre Adquisición de Valores Públicos**, y se prorratará hasta la fecha de vencimiento del título. Si el valor de compra es inferior al valor nominal, la diferencia se registrará en la cuenta **2. Pasivo 206. Créditos Diferidos 03. Descuento en Adquisición de Valores Públicos**, la cual se prorratará hasta la fecha de vencimiento del título.
10. Todos los títulos valores registrados en esta cuenta deberán estar libres de gravámenes y mantenerse en custodia en un banco del Estado venezolano. Las certificaciones originales emitidas por los bancos custodios deberán estar a disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
11. Si durante el período de vigencia del título valor emitido en moneda extranjera, existe una variación en la tasa de cambio oficial por encima de la vigente al momento de la compra del título, la diferencia se cargará a esta cuenta de activo con abono a la cuenta **2. Pasivo 206. Créditos Diferidos 04. Fluctuación Cambiaria**. Cuando la tasa oficial de cambio sea inferior a la utilizada para el momento de la compra, la diferencia se cargará a la misma cuenta de pasivo con abono a esta cuenta de activo.

**101.03. Predios Urbanos Edificados**

12. Los predios urbanos edificados, situados en la República, libres de hipotecas, enfiteusis y anticresis, figurarán por el valor de compra, adjudicación o el valor que se les haya atribuido en el justiprecio efectuado por peritos evaluadores autorizados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Los derechos de registros se imputarán al valor del predio urbano edificado.
13. Los documentos de propiedad de los predios urbanos edificados deberán estar protocolizados en la Oficina Subalterna de Registro



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

correspondiente, a nombre de la empresa de medicina prepagada y su valor podrá ser ajustado cada año, de conformidad con el avalúo practicado por un perito autorizado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Cuando este Órgano de Control lo estime conveniente, podrá ordenar la elaboración de un nuevo avalúo por cuenta de la empresa de medicina prepagada, en cuyo caso el predio urbano edificado será registrado por el monto menor entre los dos **(2)** avalúos practicados.

- 14.** En el supuesto que el documento de propiedad del predio urbano edificado no haya sido protocolizado por ante la Oficina Subalterna de Registro correspondiente, la empresa de medicina prepagada deberá contabilizarlo en la cuenta **1. Activo 103. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas 03. Inmuebles.**
- 15.** Cuando el último justiprecio del predio urbano edificado sea superior a su valor de compra, adjudicación o al justiprecio practicado anteriormente, la diferencia se cargará a esta cuenta de predios urbanos edificados, con abono a la cuenta **2. Pasivo 210. Superávit No Realizado 02. Reserva para Revalorización de Bienes Inmuebles 01. Predios Urbanos Edificados.**
- 16.** Cuando el último justiprecio del inmueble sea inferior a su valor de compra, adjudicación o al justiprecio practicado anteriormente, la diferencia se abonará a esta cuenta de predios urbanos edificados, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 02. Ajustes de Activos Depreciables 01. Predios Urbanos Edificados.**
- 17.** Las mejoras efectuadas se imputarán al valor del costo de adquisición del predio urbano edificado, cuando se encuentren incluidas en la constancia de culminación de obras, otorgada por las autoridades municipales competentes en la materia, así como en el documento supletorio correspondiente. En caso contrario, estas mejoras deberán ser contabilizadas en la cuenta **1. Activos 109. Otros Activos 01. Propiedades y Mejoras Inmobiliarias 02. Mejoras,** hasta tanto se regularice la documentación antes mencionada.
- 18.** A las edificaciones se les aplicará una depreciación que no será inferior al cuatro por ciento **(4%)** anual sobre el valor del último



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

justiprecio. El monto de la depreciación sobre el valor de compra o adjudicación, se cargará a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 02. Ajustes de Activos Depreciables 01. Predios Urbanos Edificados**. La depreciación correspondiente a la diferencia entre el valor del último justiprecio y el valor de compra o adjudicación, se cargará a la cuenta **2. Pasivo 210. Superávit No Realizado 02. Reserva para Revalorización de Bienes Inmuebles 01. Predios Urbanos Edificados**.

- 19.** Las edificaciones deberán mantenerse aseguradas contra los riesgos de incendio y terremoto en empresas de seguros autorizadas para operar en la República Bolivariana de Venezuela, que no sea empresas filiales, afiliadas o relacionadas con la empresa de medicina prepagada.
- 20.** La utilidad por las operaciones de venta a crédito o a plazos sobre predios urbanos edificados deberá registrarse en la cuenta **2. Pasivo 206. Créditos Diferidos 01. Utilidad en Venta a Plazo de Bienes Inmuebles**, reconociéndose el ingreso en la proporción que le corresponda, según el plazo de pago establecido.

**101.04. Otros Bienes Autorizados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora**

- 21.** Se registrarán en esta cuenta otros bienes autorizados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

**102. Garantía a la Nación**

- 22.** Las garantías constituidas por las empresas de medicina prepagada no podrán computarse en los bienes aptos para la representación de las reservas técnicas y deberán estar libres de gravámenes.
- 23.** Los valores públicos registrados en esta cuenta se contabilizarán a su valor nominal.
- 24.** Si el valor de compra es superior al valor nominal, la diferencia se prorrata hasta la fecha de vencimiento del título y se registrará con cargo a la cuenta **1. Activo 108. Cargos Diferidos 05. Primas Sobre Adquisición de Valores Públicos**. La amortización de la prima se realizará con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 01. Ajustes de Valores 02. Valores Públicos**,



y con abono a la cuenta **1. Activo 108. Cargos Diferidos 05. Primas Sobre Adquisición de Valores Públicos.**

**25.** Si el valor de compra es inferior al valor nominal, la diferencia se registrará en la cuenta **2. Pasivo 207. Reserva de Previsión 03. Ajustes de Valores Públicos dados en Garantía a la Nación.**

**103. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas**

**103.01. Valores Públicos Disponibles para la Venta**

**26.** Se registrarán en esta cuenta los títulos valores denominados en moneda nacional o extranjera que no estén en custodia en un banco del Estado venezolano.

**27.** Deberá mantenerse a la disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora las respectivas certificaciones de custodia.

**28.** Los valores registrados en esta cuenta se contabilizarán a su valor de compra y deberán ser actualizados mensualmente. Si el valor del mercado es superior al valor de compra, la diferencia se cargará a esta cuenta de activo, con abono a la cuenta **4. Ingresos 403. Gestión Financiera 02. Ajustes de Valores 01. Valores Públicos.** Si el valor de compra es menor al valor de mercado, la diferencia se abonará a esta cuenta de activo, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 01. Ajustes de Valores 02. Valores Públicos.**

**29.** Si durante el período de vigencia del título valor emitido en moneda extranjera, existe una variación en la tasa de cambio oficial por encima de la vigente al momento de la compra del título, la diferencia se cargará a esta cuenta de activo, con abono a la cuenta **2. Pasivo 206. Créditos Diferidos 04. Fluctuación Cambiaria.**

**103.02. Valores Privados**

**30.** Los valores se registrarán por el valor de compra sin gastos. Mensualmente, se ajustará su valor al que resulte de la última cotización de la bolsa de valores. Si la cotización es superior al valor de compra, la diferencia se cargará a esta cuenta de activo, con abono a la cuenta **2. Pasivo 210. Superávit No Realizado 01. Reserva para Revalorización de Valores 01.**



**Valores Privados.** En caso contrario, la diferencia se abonará a la cuenta **2. Pasivo 208. Reservas de Depreciación, Amortización y Devaluación 04. Devaluación de Valores 01. Valores Privados**, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 01. Ajustes de Valores 01. Valores Privados.**

- 31.** Cuando los valores no se coticen en la bolsa de valores, su valor se ajustará al que realmente tengan, aplicando para ello el cálculo del Valor Patrimonial. Si el valor es superior al valor de compra, la diferencia se abonará a la cuenta **2. Pasivo 210. Superávit No Realizado 01. Reserva para Revalorización de Valores 01. Valores Privados**, con cargo a la propia cuenta de valores. En caso contrario, la diferencia se abonará a la cuenta **2. Pasivo 208. Reservas de Depreciación, Amortización y Devaluación 04. Devaluación de Valores 01. Valores Privados**, con cargo a la cuenta **3. Egreso 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 01. Ajustes de Valores 01. Valores Privados.**
- 32.** Para el cálculo del Valor Patrimonial se tomarán las siguientes cuentas: Capital Social, Utilidad o Pérdida del Ejercicio, Pérdidas de Ejercicios anteriores, Superávit Ganado y Reserva para Revalorización de Bienes Inmuebles; divididas entre el número de acciones pagadas y, este factor, será multiplicado por el número de acciones en tenencia (participación accionaria).
- 33.** Cuando se mantengan valores privados registrados en esta cuenta, deberá formarse para cada empresa emisora de los valores, un expediente actualizado contentivo de:
  - a)** Acta Constitutiva y Estatutos, con sus modificaciones, si las hubiere.
  - b)** Copia de los estados financieros de los dos **(2)** últimos ejercicios económicos, con el informe de los contadores públicos independientes.
  - c)** Acta de Asamblea de Accionistas que conoció y aprobó los estados financieros.
- 34.** Las certificaciones de custodia emitidas por los diferentes entes emisores de estos valores, deberán mantenerse a la disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

- 35.** De no cumplirse cualquiera de las exigencias establecidas en las dos normas anteriormente señaladas, deberá crearse una reserva de previsión por el ciento por ciento **(100%)** de la inversión.
- 36.** Si durante el período de vigencia de los valores emitidos en moneda extranjera, existe una variación en la tasa de cambio oficial por encima de la vigente al momento de la compra del título, la diferencia se cargará a esta cuenta de activo, con abono a la cuenta **4. Ingresos 403. Gestión Financiera 04. Beneficios Diversos 02. Diferencias Cambiarias 03. Valores Privados.**
- 37.** Si durante el período de vigencia de los valores emitidos en moneda extranjera, existe una fluctuación cambiaria, entendiéndose ésta como las diferencias que surjan entre saldos en moneda extranjera, a una fecha y otra, las diferencias se aplicarán directamente a los resultados del período económico.

**103.03. Inmuebles**

- 38.** Se registrarán en esta cuenta aquellos inmuebles que no cumplan con lo señalado en el artículo 52, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, siempre que los documentos de propiedad se encuentren protocolizados ante la Oficina Subalterna de Registro correspondiente, a nombre de la empresa de medicina prepagada.
- 39.** Los inmuebles registrados en esta cuenta podrán ser ajustados anualmente, de conformidad con el avalúo practicado por un perito autorizado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Cuando este Órgano de Control lo estime conveniente, podrá ordenar la realización de un nuevo avalúo, que correrá por cuenta de la empresa de medicina prepagada, en cuyo caso el inmueble será registrado por el valor menor entre los dos **(2)** avalúos.
- 40.** Cuando el último justiprecio sea superior a su valor de compra, adjudicación o al justiprecio practicado anteriormente, la diferencia se cargará a esta cuenta de inmuebles, con abono a la cuenta **2. Pasivo 210. Superávit No Realizado 02. Reserva para Revalorización de Bienes Inmuebles 02. Inmuebles.**



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

- 41.** Cuando el último justiprecio sea inferior a su valor de compra, adjudicación o al justiprecio practicado anteriormente, la diferencia se abonará a esta cuenta de inmuebles, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 02. Ajustes de Activos Depreciables 02. Inmuebles.**
- 42.** A las edificaciones se les aplicará una depreciación que no será inferior al cuatro por ciento (**4%**) anual sobre el valor del último justiprecio. El monto de la depreciación sobre el valor de compra o adjudicación, se cargará a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 02. Ajustes de Activos Depreciables 02. Inmuebles.** La depreciación correspondiente a la diferencia entre el valor del último justiprecio y el valor de compra o adjudicación, se cargará a la cuenta **2. Pasivo 210. Superávit No Realizado 02. Reserva para Revalorización de Bienes Inmuebles 02. Inmuebles.**
- 43.** Las edificaciones deberán mantenerse aseguradas contra los riesgos de incendio y terremoto en empresas de seguros autorizada para operar en la República Bolivariana de Venezuela, que no sean empresas filiales, afiliadas o relacionadas de la empresa de medicina prepagada.

**103.04. Inversiones en el Extranjero**

- 44.** Toda inversión fuera del territorio venezolano se registrará en esta cuenta.
- 45.** Las inversiones registradas en esta cuenta figurarán por el valor de compra, sin gastos.
- 46.** Las inversiones en efectivo (caja, caja chica y bancos) deberán ajustarse a la tasa de cambio oficial. Cuando el ajuste sea superior al valor contabilizado, la diferencia se cargará a una de las cuentas de activo señaladas en esta norma, con abono a la cuenta **4. Ingresos 403. Gestión Financiera 04. Beneficios Diversos 01. Fluctuación Cambiaria 01. Efectivo.**
- 47.** Las fluctuaciones cambiarias se aplicarán directamente a los resultados del período económico.

**103.04.02. Caja Chica**



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

- 48.** Este saldo debe estar representado únicamente por dinero en efectivo en moneda extranjera y se utilizará exclusivamente para el pago de los gastos menores.
- 49.** Por lo menos una vez al mes deberá practicarse un arqueo de caja chica, del cual se dejará constancia en acta que suscribirán el custodio y la persona que haya sido designada a tal efecto; todos los arqueos de caja chica realizados durante el ejercicio económico deberán mantenerse archivados, conjuntamente con sus soportes respectivos.

**103.04.03. Bancos**

- 50.** Mensualmente se elaborará una conciliación de las demostraciones de cuentas que se reciban de cada banco, las cuales deberán mantenerse a disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

**103.04.04. Valores**

**103.04.05. Obligaciones Mercantiles**

- 51.** Estas inversiones se registrarán a su valor de compra o adquisición.
- 52.** Estas inversiones deberán ajustarse a la tasa de cambio oficial. Cuando se presente una variación por encima de la vigente al momento de la compra de los valores y las obligaciones mercantiles, la diferencia se cargará a las propias cuentas de activo que corresponda, con abono a la cuenta **4. Ingresos 403. Gestión Financiera 04. Beneficios Diversos 02. Diferencias Cambiarias 03. Valores Privados**, y en caso contrario, se cargará a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 06. Otros Egresos 03. Diferencias Cambiarias**, con abono a la cuenta de activo.

**103.04.06. Inmuebles**

- 53.** Los inmuebles se registrarán al valor de compra o adjudicación.
- 54.** Estos inmuebles deberán ajustarse a la tasa de cambio oficial. Cuando se presente una variación por encima de la vigente al momento de la compra de estos inmuebles, la diferencia se cargará a esta cuenta de activo, con abono a la cuenta **4. Ingresos 403. Gestión Financiera 04. Beneficios Diversos 02. Diferencias Cambiarias 04. Otras**. En caso contrario, la



diferencia se cargará a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 06. Otros Egresos 03. Diferencias Cambiarias**, con abono a esta cuenta de activo.

**103.05. Depósitos en Instituciones Intervenidas**

- 55.** En esta cuenta se contabilizarán los depósitos y/o valores públicos y privados mantenidos en instituciones bancarias intervenidas por el Estado Venezolano, cuyos saldos se encuentren inmovilizados y certificada su acreencia.

**103.06. Insumos y Medicamentos**

- 56.** Las empresas de medicina prepagada deben mantener a la disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, un inventario de los insumos y medicamentos al cierre del ejercicio económico.

**104. Cuentas de Reaseguro**

- 57.** En estas cuentas se contabilizarán las operaciones de reaseguro cedido de acuerdo con la naturaleza técnica de los contratos de reaseguro que hayan suscrito.
- 58.** En estas cuentas se contabilizarán los saldos deudores a favor de la cedente que resulten de la gestión operativa por la aplicación de contratos de reaseguro cedido con empresas que actúen como reaseguradoras o intermediarios de reaseguro, en el entendido de que este saldo podrá ser mantenido por la empresa cedente bajo la figura de cuenta por cobrar por un plazo máximo de ciento ochenta **(180)** días, contados a partir del cierre del ejercicio económico. Expirado este plazo, la empresa cedente deberá constituir una provisión por el ciento por ciento **(100%)** del saldo deudor.
- 59.** Las empresas de medicina prepagada deben mantener a disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora los contratos de reaseguros proporcionales y no proporcionales, los asientos contables relacionados con la gestión operativa por la aplicación de tales contratos, con sus respectivos soportes, auxiliares, listados de las primas de reaseguro y los montos de los servicios prestados a cargo del reasegurador donde se especifique la cesión; debiendo ser suministrados en medios electrónicos las bases de cálculo y demás documentos que demuestren la razonabilidad de



los asientos contables efectuados en cada cuenta de acuerdo con su naturaleza.

**105. Cuentas de Reservas a Cargo de Reaseguradores**

- 60.** Las empresas de medicina prepagada contabilizarán en estas cuentas las reservas a cargo de empresas de seguros y de reaseguros autorizadas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- 61.** Mensualmente se cargarán las reservas técnicas en esta cuenta, con abono a la cuenta **4. Ingresos 401. Operaciones de medicina prepagada 05. Reservas Técnicas a Cargo de Reaseguradores.**
- 62.** Los asientos anteriores serán ajustados mensualmente por diferencia, de manera que al cierre del mes sean reflejados en los estados financieros, los saldos acumulados.
- 63.** A los efectos del balance de situación, el monto correspondiente a los reaseguradores por concepto de reservas para cuotas en curso, reservas para servicios prestados y reembolsos pendientes de pago y reservas para servicios prestados y reembolsos no notificados, deben deducirse de la cuenta **201. Reservas Técnicas**, según corresponda.

**106. Activos Depreciables y Amortizables**

- 64.** Las empresas de medicina prepagada efectuarán anualmente las siguientes depreciaciones:
  - a)** Veinte por ciento (**20%**) del valor de adquisición para los activos registrados como mobiliario, equipos de oficina y vehículos.
  - b)** Treinta y tres coma treinta y tres por ciento (**33,33%**) del valor de adquisición de equipos de computación y software.
  - c)** Diez por ciento (**10%**) del costo de adquisición de las aeronaves.
  - d)** Cinco por ciento (**5%**) del costo de adquisición de las naves.
  - e)** Los equipos médicos se depreciarán proporcionalmente de acuerdo con la fecha de compra del bien y la vida útil indicada por el fabricante.
- 65.** En cuanto a los gastos amortizables, las empresas de medicina prepagada sólo registrarán los gastos (promoción, constitución e



instalación) destinados para la puesta en marcha de su negocio y su amortización no será superior a un **(1)** año.

## **107. Cuentas Diversas**

- 66.** Para aquellas cuentas cuyos saldos alcancen seis **(6)** meses de antigüedad, se establecerá una reserva para cuentas dudosas por el ciento por ciento **(100%)** del saldo, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 03. Ajuste de Reservas de Previsión 06. Apartados para Cuentas Dudosas**, con abono a la cuenta **2. Pasivo 207. Reservas de Previsión 01. Para Cuentas Dudosas**. Esta Norma no aplica a las cuentas **107.01. Cuentas por Cobrar** y **107.02.01. Préstamos a Empleados**.

### **107.01. Cuentas por Cobrar**

#### **107.01.01. Cuotas por Contratos**

- 67.** Las empresas de medicina prepagada registrarán en esta cuenta las cuotas por contratos, con abono a la cuenta **2. Pasivo 206. Créditos Diferidos 02. Operaciones en Proceso 01. Cuotas por Contratos**.
- 68.** Para aquellas cuotas vencidas que alcancen dos **(2)** meses de antigüedad, deberá constituirse una previsión del ciento por ciento **(100%)** sobre el saldo deudor, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 03. Ajuste de Reservas de Previsión 06. Apartados para Cuentas Dudosas**, con abono a la cuenta **2. Pasivo 207. Reservas de Previsión 01. Para Cuentas Dudosas**.

#### **107.01.02. Vales**

- 69.** Las empresas de medicina prepagada registrarán en esta cuenta los Vales pendientes de cobro por las autorizaciones de servicios prestados y los usuarios o afiliados no entreguen a los proveedores los respectivos Vales por los servicios recibidos, con abono a la cuenta **2. Pasivo 206. Créditos Diferidos 02. Operaciones en Proceso 02. Vales**.
- 70.** Para aquellos vales pendientes de cobro que alcancen dos **(2)** meses de antigüedad, deberá constituirse una previsión del ciento por ciento **(100%)** sobre el saldo deudor, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 03. Ajuste de Reservas de Previsión 06. Apartados para Cuentas Dudosas**, con



abono a la cuenta **2. Pasivo 207. Reservas de Previsión 01. Para Cuentas Dudosas.**

**107.02. Préstamos**

- 71.** Esta cuenta se llevará en forma detallada por prestatario. Los soportes de los préstamos deben especificar las condiciones establecidas para su otorgamiento.
- 72.** Las empresas de medicina prepagada para cada préstamo otorgado con garantía prendaria o hipotecaria, deben tener un expediente contentivo de:
- a)** Documento protocolizado de la obligación.
  - b)** Justiprecio realizado por un perito autorizado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
  - c)** Póliza de seguro de vida y contra el riesgo de incendio y terremoto, para préstamos hipotecarios.

**107.02.01. Préstamos a Empleados**

- 73.** En esta cuenta se registrarán aquellos préstamos que estén enmarcados dentro de los programas de incentivos laborales, tales como: préstamos con garantía hipotecaria para la adquisición de vivienda principal. Anualmente se evaluará la recuperabilidad de estos préstamos y se establecerá una reserva para cuentas dudosas por el ciento por ciento (**100%**) del saldo, con cargo a la cuenta **3. Egreso 309. Gestión Financiera 03. Ajuste de Reservas de Previsión 06. Apartados para Cuentas Dudosas,** con abono a la cuenta **2. Pasivo 207. Reservas de Previsión 01. Para Cuentas Dudosas.**

**107.03. Anticipo a Cuenta de Comisiones a Intermediarios**

- 74.** Se contabilizarán en esta cuenta los anticipos a cuenta de comisiones, conforme con lo previsto en el Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

**107.04. Beneficios Devengados por Cobrar**

- 75.** Se contabilizarán en esta cuenta aquellos beneficios devengados por las empresas durante el ejercicio económico, hasta tanto se hagan efectivos.



**108. Cargos Diferidos**

- 76.** Los cargos diferidos registrados en esta cuenta deberán ser amortizados en un lapso máximo de un **(1)** año, a partir de la fecha en que se causó el desembolso, con excepción de la cuenta **108.05. Primas sobre Adquisición de Valores Públicos.**

**108.05. Primas sobre Adquisición de Valores Públicos**

- 77.** En esta cuenta se registrará la diferencia, por encima, entre el valor compra y el valor nominal de los títulos valores contabilizados en la cuenta **1. Activo 01. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas 02. Valores Públicos**, y se prorrateará hasta la fecha de vencimiento del título, con abono a esta cuenta de primas sobre adquisición de valores públicos y cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 01. Ajustes de Valores 02. Valores Públicos.**

**109. Otros Activos**

**109.01. Propiedades y Mejoras Inmobiliarias**

- 78.** En esta cuenta se registrarán los bienes inmuebles que se encuentran en proceso de construcción. Una vez finalizadas las obras, deberán reclasificarse a la cuenta **1. Activo 101. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas 03. Predios Urbanos Edificados** o a la cuenta **1. Activo 103. Bienes No Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas 03. Inmuebles**, según sea el caso.

- 79.** En esta cuenta se registrarán las mejoras realizadas a los bienes inmuebles. Una vez finalizadas las remodelaciones, deberán considerarse como predios urbanos edificados o inmuebles, luego de realizados los avalúos correspondientes. Esta cuenta deberá estar identificada detalladamente por cada bien inmueble.

**109.02. Acervo Artístico**

- 80.** Las inversiones registradas en esta cuenta se contabilizarán a su valor de compra o adjudicación.
- 81.** Las empresas de medicina prepagada deberán elaborar, una **(1)** vez al año, un avalúo sobre el acervo artístico, el cual deberá ser practicado por un especialista en valoración de obras de artes.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

**82.** Cuando el último justiprecio del acervo artístico sea superior a su valor de compra, adjudicación o al último justiprecio practicado, la diferencia se cargará a la propia cuenta de activo, con abono a la cuenta **2. Pasivo 210. Superávit No Realizado 03. Reserva para Revalorización de Acervo Artístico.**

**83.** Cuando el último justiprecio del acervo artístico sea inferior a su valor de compra, adjudicación o al último justiprecio practicado, la diferencia se cargará a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 05. Pérdidas en Activos 02. Por destrucción Total o Parcial de Activos 10. Acervo Artístico,** con abono a esta cuenta de activo.

**109.04. Operaciones en Tránsito**

**84.** Los montos registrados en esta cuenta deberán analizarse mensualmente con sus respectivos soportes.

**109.04.01. Cheques Devueltos**

**85.** Las empresas de medicina prepagada dispondrán de un máximo de noventa **(90)** días hábiles bancarios para realizar el cobro de los montos registrados en esta cuenta; de lo contrario, deberán proceder al reverso o anulación de la operación que la generó.

**109.04.02. Otros**

**86.** En ningún caso deberán registrarse partidas que puedan ser consideradas como gastos. Los montos contabilizados en esta cuenta no podrán tener una antigüedad superior a noventa **(90)** días continuos.

**110. PÉRDIDAS**

**110.01. Del Ejercicio**

**87.** Las pérdidas que aparecen en esta cuenta deberán presentar el mismo saldo que aparece en el Estado de Demostración de Ganancias y Pérdidas.

**110.03. Saldo de Operaciones**

**88.** En esta cuenta se reflejará la diferencia entre ingresos y egresos (en caso de pérdida), al momento de elaborar los estados



financieros en cualquier fecha diferente a la del cierre del ejercicio económico.

## **112. CUENTAS DE ORDEN**

- 89.** Las Cuentas de Orden deberán utilizarse para cuantificar y revelar las contingencias o responsabilidades que puedan afectar la estructura financiera de la empresa.

### **112.01. Cuotas por Contratos Emitidos**

- 90.** Al emitir los recibos de las cuotas por contratos, se cargarán en esta cuenta con abono a las cuentas del grupo **2. Pasivo 212. Cuentas de Orden 01. Cuotas por Contratos Emitidos**, y se descargarán a medida que se vayan cobrando, anulando o recibiendo las notificaciones de cobro, reflejando en cada momento la existencia de los recibos de cuotas efectivamente por cobrar. Las empresas mantendrán a disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora el listado de los recibos pendientes de cobro.

### **112.02. Vales Emitidos**

- 91.** Al emitir los vales, se cargarán en esta cuenta con abono a las cuentas del grupo **2. Pasivo 212. Cuentas de Orden 02. Vales Emitidos**, y se descargarán a medida en que se vayan vendiendo o anulando, reflejando en cada momento la existencia de los vales efectivamente por vender. Las empresas mantendrán a disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora el listado de los vales registrados en esta cuenta.

### **112.03. Depósitos Recibidos en Garantía**

- 92.** Se cargarán a esta cuenta los depósitos recibidos en garantía con abono a la cuenta **2. Pasivo 212. Cuentas de Orden 03. Depósitos Recibidos en Garantía**.

### **112.04. Prestaciones Sociales en Fideicomiso**

- 93.** Se cargarán a esta cuenta las prestaciones sociales de los trabajadores que hayan sido entregadas en fideicomiso, con abono a la cuenta **2. Pasivo 212. Cuentas de Orden 04. Prestaciones Sociales en Fideicomiso**.



**2. PASIVO**

- 201. Reservas Técnicas**
- 201.01. Reservas para Cuotas en Curso**
- 201.02. Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago**
- 201.03. Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos No Notificados**
- 201.04. Reservas para Riesgos Catastróficos**
- 201.05. Reservas para Reintegro por Experiencia Favorable**

- 94.** Se constituirán mensualmente las reservas técnicas, cargando a la cuenta **3. Egreso 307. Reservas Técnicas**, con abono a estas cuentas de pasivo, según corresponda.
- 95.** Las reservas técnicas deberán estar representadas por activos contabilizados en la cuenta **1. Activo 101. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas**, con un monto no menor al ciento por ciento (100%), conforme con la distribución establecida en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.
- 96.** Los asientos anteriores serán ajustados mensualmente por diferencia, de manera que al cierre del mes sean reflejados en los estados financieros, los saldos acumulados.
- 97.** En la cuenta de las reservas para servicios prestados y reembolsos no notificados, deberá constituirse y mantenerse una reserva, según la experiencia de cada empresa, que no podrá ser inferior al tres por ciento (**3%**) de las reservas para servicios prestados y reembolsos pendientes de pago del respectivo período.
- 98.** La reserva para riesgos catastróficos es acumulativa. Su constitución y tratamiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora y las normas dictadas al efecto.
- 99.** A los efectos del balance de situación, las empresas de medicina prepagada deberán deducir los montos a cargo de los reaseguradores, conforme con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.



**201.05.1. Cuotas Cobradas por Anticipado**

- 100.** En esta cuenta se registrarán las cuotas cobradas correspondientes a períodos siguientes, con cargo a las cuentas caja o bancos.
- 101.** Esta cuenta se ajustará mensualmente contra la cuenta **4. Ingresos 401. Operaciones de Medicina Prepagada 01. Ingresos por Contratos 01. Cuotas**, una vez iniciado el período correspondiente a la cuota cobrada.
- 102.** Las empresas de medicina prepagada elaborarán y mantendrán a disposición de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, un inventario de las cuotas cobradas por anticipado, con la siguiente información:
- a) Nombre del contratante.
  - b) Número del contrato.
  - c) Vigencia del contrato.
  - d) Período cubierto por la cuota.
  - e) Monto de la cuota.
  - f) Comisión del intermediario.

**201.06. Vales Cobrados por Anticipado**

- 103.** En esta cuenta se registrarán los vales vendidos no presentados por los prestadores de servicios a las empresas de medicina prepagada al cierre del ejercicio económico, con cargo a las cuentas caja o bancos.
- 104.** Esta cuenta se ajustará mensualmente contra la cuenta **4. Ingresos 401. Operaciones de Medicina Prepagada 01. Ingresos por Contratos 02. Vales**, una vez que el vale sea presentado por el prestador del servicio a la empresa de medicina prepagada.

**201.07. Depósitos para Contratos en Proceso**

- 105.** En esta cuenta se registrarán las cuotas cobradas correspondientes a los contratos en proceso de emisión en el ejercicio económico, con cargo a las cuentas caja o bancos.

**202. Obligaciones a Pagar**

**202.01. A Corto Plazo**



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

**106.** Se registrarán en esta cuenta las obligaciones contraídas por las empresas de medicina prepagada, por un periodo de tiempo menor o igual a un **(1)** año, debiendo respaldarse con los correspondientes documentos.

**202.02. A Largo Plazo**

**107.** Se registrarán en esta cuenta las obligaciones contraídas por la empresa de medicina prepagada, cuyos periodos de tiempo son mayores a un **(1)** año, debiendo respaldarse con los correspondientes documentos.

**202.03. Gravámenes y Contribuciones por Pagar**

**202.03.01. Gravámenes por Pagar**

**108.** Se registrarán en esta cuenta los impuestos que gravan los ingresos, bienes y uso de bienes, propiedad de la empresa de medicina prepagada, durante el ejercicio económico, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 03. Ajuste de Reservas de Previsión 02. Gravámenes.**

**202.03.02. Contribuciones por Pagar**

**109.** Se registrarán en estas cuentas las contribuciones establecidas en leyes y resoluciones, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 03. Ajuste de Reservas de Previsión 03. Contribuciones.**

**202.03.02.11. Fondo de Reservas Catastróficas Nacional**

**110.** Se registrarán en esta cuenta los montos correspondientes al Fondo de Reservas Catastróficas Nacional, conforme con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

**202.04. Dividendos Decretados por Pagar**

**111.** Se registrarán en esta cuenta las obligaciones contraídas por las empresas de medicina prepagada con sus accionistas.

**202.05. Participación Estatutaria**



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

**112.** Se registrarán en esta cuenta las obligaciones contraídas por las empresas de medicina prepagada, según lo previsto en sus estatutos.

**203. Cuentas Diversas**

**203.01. Cuentas y Efectos por Pagar**

**113.** En esta cuenta se registrarán las operaciones distintas a las cuentas establecidas en otros grupos.

**203.02. Cuentas de Intermediarios**

**203.02.01. Comisiones**

**114.** En esta cuenta se registrarán las comisiones devengadas por los intermediarios, con cargo a la cuenta **3. Egresos 306. Comisiones y Gastos de Adquisición 01. Comisiones.**

**115.** Las empresas de medicina prepagada deberán pagar las comisiones a los intermediarios dentro de los ocho **(8)** días continuos siguientes al ingreso de la cuota en la empresa y la consignación de la factura correspondiente.

**203.02.02. Gastos de Adquisición**

**116.** En esta cuenta se registrarán las retribuciones acreditadas por los intermediarios, distintas a las comisiones, de acuerdo con los bonos y planes de estímulos aprobados a las empresas de medicina prepagada por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con cargo a la cuenta **3. Egresos 306. Comisiones y Gastos de Adquisición 02. Gastos de Adquisición.**

**203.02.03. Intereses por Comisiones**

**117.** En esta cuenta se registrarán los intereses causados por el retraso en el pago de las comisiones, con cargo a la cuenta **3. Egresos 306. Comisiones 03. Intereses por Comisiones.**

**118.** El retraso en el pago de las comisiones y los gastos de adquisición generará intereses moratorios a la tasa de interés anual nominal de ocho por ciento **(8%)**.

**203.04. Cuentas por Pagar al Personal**



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

**119.** En esta cuenta se registrarán los montos acumulados de los derechos adquiridos por los trabajadores, de conformidad con la ley que regule las relaciones y derechos laborales, y la contratación colectiva. Esta cuenta deberá ser ajustada al final de cada ejercicio económico, según el análisis que haga la empresa de medicina prepagada de los derechos adquiridos por los trabajadores.

**204. Cuentas de Reaseguro**

**120.** Las empresas de medicina prepagada contabilizarán en estas cuentas las operaciones de reaseguro cedido de acuerdo con la naturaleza técnica de los contratos de reaseguro que hayan suscrito.

**204.01. Cuentas Corrientes con Reaseguradores**

**121.** Esta cuenta se utilizará durante todo el ejercicio económico como una cuenta corriente, en la misma se realizarán cargos y abonos para registrar las operaciones con empresas que actúen como reaseguradoras. Al final del ejercicio económico, si resultare un saldo deudor, las empresas de medicina prepagada deberán realizar el respectivo asiento contable de reclasificación, acreditando a esta cuenta y debitando a la cuenta **1. Activo 104. Cuentas de Reaseguro 01. Cuentas Corrientes con Reaseguradores**; si el saldo resultare acreedor, deberá cancelarse en los plazos previstos en el contrato de reaseguro suscrito.

**204.02. Cuentas Corrientes con Intermediarios de Reaseguros**

**122.** Esta cuenta se utilizará durante todo el ejercicio económico como una cuenta corriente, en la misma se realizarán cargos y abonos para registrar las operaciones con los intermediarios de reaseguro. Al final del ejercicio económico, si resultare un saldo deudor, las empresas de medicina prepagada deberán realizar el respectivo asiento contable de reclasificación, acreditando a esta cuenta y debitando a la cuenta **1. Activo 104. Cuentas de Reaseguro 02. Cuentas Corrientes con Intermediarios de Reaseguros**; si el saldo resultare acreedor, deberá cancelarse en los plazos previstos en el contrato de reaseguro suscrito.

**205. Depósitos Constituidos por Reaseguradores**



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

**123.** En esta cuenta se contabilizarán los depósitos realizados por las empresas que actúen como reaseguradoras, sobre reservas para cuotas en curso o reservas para servicios prestados y reembolsos pendientes de pago.

**124.** Las cuentas de este grupo se llevarán por empresa que actúe como reaseguradora.

**206. Créditos Diferidos**

**206.01. Utilidad en Venta a Plazo de Bienes Inmuebles.**

**125.** Se registrará el ingreso producto de la utilidad en venta a plazos de predios urbanos edificados e inmuebles en el período económico en la proporción que le corresponda, según lo establecido para el pago, con cargo a esta cuenta de pasivo y abono a la cuenta **4. Ingresos. 403. Gestión Financiera 01. Producto de Inversiones 04. Negociación de Valores y Otros Activos.**

**206.02. Operaciones en Proceso**

**126.** En esta cuenta se registrarán las operaciones que se efectúen de manera transitoria y deberán mantenerse analizadas. La transitoriedad no será mayor a un lapso de un (1) año.

**206.02.01. Cuotas por Contratos**

**127.** Las empresas de medicina prepagada registrarán en esta cuenta las cuotas por contratos, contabilizadas en la cuenta **1. Activo 107. Cuentas Diversas 01. Cuentas por Cobrar 01. Cuotas por Contratos.**

**128.** Esta cuenta se ajustará mensualmente contra la cuenta **4. Ingresos 401. Operaciones de Medicina Prepagada 01. Ingresos por Contratos,** una vez cobrada la cuota contabilizada en la cuenta **1. Activo 107. Cuentas Diversas 01. Cuentas por Cobrar 01. Cuotas por Contratos.**

**206.02.02. Vales**

**129.** Las empresas de medicina prepagada registrarán en esta cuenta los Vales pendientes de cobro, contabilizados en la



cuenta **1. Activo 107. Cuentas Diversas 01. Cuentas por Cobrar 02. Vales.**

**130.** Esta cuenta se ajustará mensualmente contra la cuenta **4. Ingresos 401. Operaciones de Medicina Prepagada 01. Ingresos por Contratos 02. Vales**, una vez sea cobrado el vale registrado en la cuenta **1. Activo 107. Cuentas Diversas 01. Cuentas por Cobrar 02. Vales.**

**206.03. Descuento en Adquisición de Valores Públicos**

**131.** En esta cuenta se registrará el descuento obtenido en la compra de título valores. Este descuento se prorrateará mensualmente hasta su fecha de vencimiento, con cargo a esta cuenta de pasivo y abono a la cuenta **4. Ingresos 403. Gestión Financiera 02. Ajustes de Valores 01. Valores Públicos.**

**206.04. Fluctuación Cambiaria**

**132.** En esta cuenta se registrará el diferencial cambiario por los ajustes realizados a los títulos valores contabilizados en la cuenta **1. Activo 101. Bienes Aptos para la Representación de las Reservas Técnicas**, durante el ejercicio económico.

**133.** Esta cuenta se ajustará contra la cuenta **4. Ingresos 403. Gestión Financiera 04. Beneficios Diversos 01. Fluctuación Cambiaria**, una vez que se negocien los títulos valores.

**207. Reservas de Previsión**

**207.02. Depósitos en Instituciones Intervenidas**

**134.** En esta cuenta se registrarán aquellos saldos que reúnan las características establecidas en la Norma **Nº 57**, referidos a depósitos y valores en instituciones intervenidas por el Estado Venezolano, con cargo a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 03. Ajuste de Reservas de Previsión 06. Apartados para Cuentas Dudosas 03. Instituciones Intervenidas por el Estado.**



**207.03. Ajustes de Valores Públicos dados en Garantía a la Nación.**

**135.** En esta cuenta se registrará la diferencia entre el valor de compra y el valor nominal de los valores contabilizados en la cuenta **1. Activo 102. Garantía a la Nación.**

**207.04. Para Contingencias**

**136.** En esta cuenta se registrarán otras previsiones no contempladas en estas Normas.

**208. Reservas de Depreciación, Amortización y Devaluación.**

**208.01. Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.**

**137.** Las empresas de medicina prepagada acumularán en esta cuenta las depreciaciones establecidas en la Norma **Nº 65.** A los efectos de la presentación del Balance de Situación, el saldo registrado en esta cuenta deberá ser deducido de la respectiva cuenta de activo.

**208.02. Amortización Acumulada**

**138.** Las empresas de medicina prepagada acumularán en esta cuenta las amortizaciones establecidas en la norma **Nº 66.** A los efectos de la presentación del Balance de Situación, el saldo registrado en esta cuenta deberá ser deducido de la respectiva cuenta de activo.

**208.03. Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles**

**139.** A las edificaciones se les aplicará una depreciación que no será inferior al cuatro por ciento (**4%**) anual. La depreciación sobre el valor de compra o adjudicación, se cargará a la cuenta **3. Egresos 309. Gestión Financiera 04. Ajustes de Valores y Otros Activos 02. Ajustes de Activos Depreciables,** con abono a esta cuenta de pasivo. La depreciación correspondiente a la diferencia entre el valor del último justiprecio y el valor de compra o adjudicación, se cargará a la cuenta **2. Pasivo 210. Superávit No Realizado 02. Reserva para Revalorización de Bienes Inmuebles,** con abono a esta cuenta de depreciación acumulada de bienes inmuebles.

**208.04. Devaluación de Valores**



**140.** Las empresas de medicina prepagada registrarán en esta cuenta las devaluaciones acumuladas de los títulos valores. A los efectos de la presentación del Balance de Situación, el saldo registrado en esta cuenta deberá ser deducido de la respectiva cuenta de activo.

**209. Capital**  
**209.03 Aportes No Capitalizados**

**141.** En esta cuenta se registrarán, previa autorización de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, los aportes que realicen los accionistas para enjugar pérdidas o futuros aumentos de capital.

**210. Superávit No Realizado**

**142.** Las empresas de medicina prepagada no podrán capitalizar ni absorber pérdidas con el monto que resulte del superávit no realizado.

**210.01. Reserva para Revalorización de Valores**

**143.** En esta cuenta se registrarán las variaciones originadas por las actualizaciones mensuales que presenten los valores públicos y privados.

**210.02. Reserva para Revalorización de Bienes Inmuebles**

**144.** Cuando el último justiprecio de un bien inmueble sea superior a su valor de compra o adjudicación, o al justiprecio practicado anteriormente, la diferencia se cargará a la cuenta del activo correspondiente, con abono a esta cuenta de pasivo.

**145.** La depreciación correspondiente a la diferencia entre el valor del último justiprecio practicado y el valor de compra o adjudicación, se cargará a esta cuenta de pasivo, con abono a la cuenta **2. Pasivo 208. Reservas de Depreciación, Amortización y Devaluación 03. Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles.**

**146.** Cuando el último avalúo del bien inmueble sea inferior al justiprecio practicado anteriormente, la diferencia se cargará a esta cuenta de reserva para revalorización de bienes inmuebles, con abono a la cuenta **2. Pasivo 208. Reservas de**



**Depreciación, Amortización y Devaluación 03.  
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles.**

**211. Utilidad**

**211.01. Utilidad del Ejercicio**

**147.** La utilidad que aparece en esta cuenta deberá presentar el mismo saldo que se refleja en el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, luego de haberse efectuado los ajustes correspondientes. Asimismo, deberá ser distribuida o acumulada, una vez aprobados los estados financieros, de conformidad con los estatutos sociales de la empresa, previa autorización de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

**211.02. Saldo de Operaciones**

**148.** En esta cuenta se reflejará la diferencia entre ingresos y egresos (en caso de utilidad), al momento de elaborar los estados financieros en cualquier fecha diferente a la del cierre del ejercicio económico.

**3. EGRESOS**

**301. Operaciones de Medicina Prepagada Directa**

**302. Operaciones de Medicina Prepagada Indirecta**

**303. Anulaciones y Devoluciones**

**304. Cuotas Cedidas en Reaseguro Proporcional**

**305. Primas Pagadas por Reaseguro No Proporcional**

**306. Comisiones y Gastos de Adquisición**

**307. Reservas Técnicas**

**149.** Mensualmente se calcularán las reservas para cuotas en curso, servicios prestados y reembolsos pendientes de pago, servicios prestados y reembolsos no notificados, riesgos catastróficos y reintegro por experiencia favorable. La totalidad de estas reservas se cargarán a estas cuentas con abono a las respectivas cuentas del grupo **2. Pasivo 201. Reservas Técnicas.**

**308. Gastos de Administración**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

**150.** Las empresas de medicina prepagada mensualmente registrarán en esta cuenta el noventa y ocho por ciento (**98%**) del total general de gastos administrativos de acuerdo con el Anexo Gastos de Administración.

**309. Gestión Financiera**

**309.01. Gastos de Administración**

**151.** Las empresas de medicina prepagada mensualmente registrarán en esta cuenta el dos por ciento (**2%**) del total general de gastos administrativos de acuerdo con el Anexo Gastos de Administración.

**310. Resultado del Ejercicio**

**4. INGRESOS**

**401. Operaciones de Medicina Prepagada**

**401.01. Ingresos por Contratos**

**401.01.01. Cuotas**

**152.** Las empresas de medicina prepagada registrarán en esta cuenta las cuotas efectivamente cobradas en el ejercicio.

**153.** Esta cuenta se ajustará mensualmente y reconocerá el ingreso de los saldos registrados en la cuenta **2. Pasivo 201. Reservas Técnicas 06. Cuotas Cobradas por Anticipado**, una vez iniciado el período correspondiente a la cuota cobrada.

**154.** Esta cuenta se ajustará mensualmente y reconocerá el ingreso de los saldos registrados en el grupo de cuentas **2. Pasivo 206. Créditos Diferidos 02. Operaciones en Proceso 01. Cuotas por Contrato**, una vez hecho efectivo el cobro de las cuotas contabilizadas.

**401.01.02. Vales**

**155.** Las empresas de medicina prepagada registrarán en esta cuenta los vales que sean presentados por los proveedores de servicios a las empresas de medicina prepagadas, con cargo a la cuenta



**2. Pasivo 201. Reservas Técnicas 07. Vales Cobrados por Anticipado.**

**156.** Esta cuenta se ajustará mensualmente y reconocerá el ingreso de los saldos registrados en el grupo de cuentas **2. Pasivo 206. Créditos Diferidos 02. Operaciones en Proceso 02. Vales**, una vez hecho efectivo el cobro de los vales.

**402. Ingresos por Servicios Médicos Asistenciales Prestados a Terceros**

**157.** En esta cuenta se registran los montos de los servicios médico-asistenciales facturados por las empresas de medicina prepagada y que no correspondan a los ingresos originados por contratos de medicina prepagada.

**403. GESTIÓN FINANCIERA**

**404. RESULTADO DEL EJERCICIO**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA:

INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

BAJO EL NÚMERO: \_\_\_\_\_ EN FECHA: \_\_\_\_\_

CAPITAL SOCIAL BS. \_\_\_\_\_

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX

1. ACTIVO

101.	BIENES APTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS		xxx
01.	Disponible	xxx	
02.	Valores Públicos		xxx
03.	Predios Urbanos Edificados	xxx	xxx
	Menos: Depreciación Acumulada de las Edificaciones	xxx	
04.	Otros Bienes Autorizados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora		xxx
102.	GARANTÍA A LA NACIÓN		xxx
01.	Para Operaciones de Medicina Prepagada		xxx
103.	BIENES NO APTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS		xxx
01.	Valores Públicos Disponibles para la Venta.		xxx
02.	Valores Privados.		xxx
03.	Inmuebles	xxx	xxx
	Menos: Depreciación Acumulada de las Edificaciones	xxx	
04.	Inversiones en el Extranjero		xxx
05.	Depósitos en Instituciones Intervenidas		xxx
06.	Insumos y Medicamentos		xxx
104.	CUENTAS DE REASEGURO		xxx
01.	Cuentas Corrientes con Reaseguradores		xxx
02.	Cuentas Corrientes con Intermediarios de Reaseguros		xxx
105.	CUENTAS DE RESERVAS A CARGO DE REASEGURADORES		xxx
01.	Cuotas en Curso		xxx
01.	Individual	xxx	
02.	Colectivo	xxx	
03.	Solidarios	xxx	
02.	Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago		xxx
01.	Individual	xxx	
02.	Colectivo	xxx	
03.	Solidarios	xxx	
03.	Servicios Prestados y Reembolsos No Notificados.		xxx
01.	Individual	xxx	
02.	Colectivo	xxx	
03.	Solidarios	xxx	
106.	ACTIVOS DEPRECIABLES Y AMORTIZABLES		xxx
01.	Depreciables		xxx
01.	Mobiliario	xxx	xxx
	Menos: Depreciación Acumulada	xxx	
02.	Equipos de Oficina	xxx	xxx
	Menos: Depreciación Acumulada	xxx	
03.	Equipos de Computación y Software	xxx	xxx
	Menos: Depreciación Acumulada	xxx	
04.	Equipos Médicos	xxx	xxx
	Menos: Depreciación Acumulada	xxx	
05.	Vehículos	xxx	xxx
	Menos: Depreciación Acumulada	xxx	
06.	Aeronaves	xxx	xxx
	Menos: Depreciación Acumulada	xxx	
07.	Naves	xxx	xxx
	Menos: Depreciación Acumulada	xxx	
02.	Amortizables		xxx
07.	Gastos de Constitución	xxx	xxx
	Menos: Amortización Acumulada	xxx	
08.	Gastos de Instalación	xxx	xxx
	Menos: Amortización Acumulada	xxx	
09.	Gastos de Promoción	xxx	xxx
	Menos: Amortización Acumulada	xxx	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA:

INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

BAJO EL NÚMERO: \_\_\_\_\_ EN FECHA: \_\_\_\_\_

CAPITAL SOCIAL BS. \_\_\_\_\_

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX

1.	<u>ACTIVO</u>	
107	CUENTAS DIVERSAS	xxx
01.	Cuentas por Cobrar	xxx
02.	Préstamos	xxx
03.	Anticipo a Cuenta de Comisiones a Intermediarios	xxx
04.	Beneficios Devengados por Cobrar	xxx
05.	Cuentas por Cobrar Empresas Afiliadas o Asociadas	xxx
06.	Cuentas por Cobrar Accionistas	xxx
108.	CARGOS DIFERIDOS	xxx
01.	Seguros Pagados por Anticipado.	xxx
02.	Gravámenes	xxx
03.	Contratos de Medicina Prepagada	xxx
04.	Otros Cargos Diferidos.	xxx
05.	Primas sobre Adquisición de Valores Públicos	xxx
109.	OTROS ACTIVOS	xxx
01.	Propiedades y Mejoras Inmobiliarias	xxx
02.	Acervo Artístico	xxx
03.	Depósitos en Garantía de Servicios.	xxx
04.	Operaciones en Tránsito	xxx
110.	Pérdidas	xxx
01.	Del Ejercicio	xxx
02.	De Ejercicios Anteriores	xxx
03.	Saldos de Operaciones	xxx
	TOTAL ACTIVO	xxx
112.	CUENTAS DE ORDEN	xxx
01.	Cuotas por Contratos Emitidos.	xxx
02.	Vales Emitidos	xxx
03.	Depósitos Recibidos en Garantía	xxx
04.	Prestaciones Sociales en Fideicomiso	xxx
05.	Otros	xxx

FIRMA AUTORIZADA

CARGO:

CONTADOR:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA:

INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

BAJO EL NÚMERO: \_\_\_\_\_ EN FECHA: \_\_\_\_\_

CAPITAL SOCIAL BS. \_\_\_\_\_

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX

2.		<u>PASIVO</u>	
201.	RESERVAS TÉCNICAS		xxx
01.	Reservas para Cuotas en Curso		xxx
01.	Individuales.	xxx	
02.	Colectivos.	xxx	
03.	Solidarios	xxx	
02.	Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago		xxx
01.	Individuales.	xxx	
02.	Colectivos.	xxx	
03.	Solidarios	xxx	
03.	Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos No Notificados		xxx
01.	Individuales.	xxx	
02.	Colectivos.	xxx	
03.	Solidarios	xxx	
04.	Reservas para Riesgos Catastróficos		xxx
01.	Individuales.	xxx	
02.	Colectivos.	xxx	
03.	Solidarios	xxx	
05.	Reservas para Reintegro por Experiencia Favorable		xxx
06.	Cuotas cobradas por Anticipado		xxx
07.	Vales Cobrados por Anticipado		xxx
08.	Depósitos para Contratos en Proceso	xxx	
202.	OBLIGACIONES A PAGAR		xxx
01.	A Corto Plazo	xxx	
02.	A Largo Plazo	xxx	
03.	Gravámenes y Contribuciones por Pagar	xxx	
04.	Dividendos Decretados por Pagar	xxx	
05.	Participación Estatutaria.	xxx	
203.	CUENTAS DIVERSAS		xxx
01.	Cuentas y Efectos por Pagar	xxx	
02.	Cuentas de Intermediarios	xxx	
03.	Gastos Acumulados por pagar	xxx	
04.	Cuentas por Pagar al Personal	xxx	
05.	Otras Cuentas por Pagar	xxx	
204.	CUENTAS DE REASEGURO		xxx
01.	Cuentas Corrientes con Reaseguradores	xxx	
02.	Cuentas Corrientes con Intermediarios de Reaseguros	xxx	
205.	DEPOSITOS CONSTITUIDOS POR REASEGUADORES		xxx
01.	Sobre Reservas de Cuotas en Curso	xxx	
02.	Sobre Reservas de Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago	xxx	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA:

INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

BAJO EL NÚMERO: \_\_\_\_\_ EN FECHA: \_\_\_\_\_

CAPITAL SOCIAL BS. \_\_\_\_\_

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX

2.		<u>PASIVO</u>	
206.	CRÉDITOS DIFERIDOS		xxx
01.	Utilidad en Venta a Plazo de Predios Urbanos Edificados e Inmuebles	xxx	
02.	Operaciones en Proceso	xxx	
03.	Descuento en Adquisición de Valores Públicos	xxx	
04.	Fluctuación Cambiaria	xxx	
05.	Diferencias Cambiarias	xxx	
06.	Otros Créditos Diferidos	xxx	
207.	RESERVAS DE PREVISIÓN		xxx
01.	Para Cuentas Dudosas	xxx	
02.	Depósitos en Instituciones Intervenidas	xxx	
03.	Ajustes de Valores Públicos dados en Garantía a la Nación	xxx	
04.	Para Contingencias	xxx	
209.	CAPITAL		xxx
01.	Capital Social	xxx	
02.	Superávit Ganado	xxx	
01.	Reserva Legal	xxx	
02.	Reservas Estatutarias	xxx	
03.	Reservas Voluntarias	xxx	
04.	Utilidades No Distribuidas	xxx	
03.	Aportes No Capitalizados	xxx	
01.	Efectivo	xxx	
210.	SUPERAVIT NO REALIZADO		xxx
01.	Reserva para Revalorización de Valores	xxx	
02.	Reserva para Revalorización de Bienes Inmuebles	xxx	
03.	Reserva para Revalorización de Acervo Artístico	xxx	
211.	UTILIDAD		xxx
01.	Utilidad del Ejercicio	xxx	
02.	Saldo de Operaciones.	xxx	
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	xxx
212.	CUENTAS DE ORDEN		xxx
01.	Cuotas por Contratos Emitidos	xxx	
02.	Vales Emitidos	xxx	
03.	Depósitos Recibidos en Garantía	xxx	
04.	Prestaciones Sociales en Fideicomiso	xxx	
05.	Otros	xxx	

FIRMA AUTORIZADA

CARGO:

CONTADOR:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

ACTIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	Sub-Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Sub-Auxiliar	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
1							ACTIVO						
1	101.						BIENES APTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS						xxx
1	101.	01.					Disponible					xxx	
1	101.	01.	01.				Caja				xxx		
1	101.	01.	02.				Caja Chica				xxx		
1	101.	01.	03.				Depósitos a la Vista				xxx		
1	101.	01.	03.	01.			Bancos			xxx			
1	101.	01.	03.	01.	01.		Cuentas Corrientes		xxx				
1	101.	01.	03.	01.	02.		Cuentas de Ahorros		xxx				
1	101.	01.	03.	01.	03.		Fondos Fiduciarios de Activos Líquidos		xxx				
1	101.	01.	04.				Depósitos a Plazo Fijo				xxx		
1	101.	01.	04.	01.			Bancos			xxx			
1	101.	02.					Valores Públicos					xxx	
1	101.	02.	01.				Emitidos o Garantizados por la República				xxx		
1	101.	02.	02.				Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales				xxx		
1	101.	02.	03.				Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República				xxx		
1	101.	02.	04.				Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República				xxx		
1	101.	03.					Predios Urbanos Edificados					xxx	
1	101.	03.	01.				Terrenos				xxx		
1	101.	03.	02.				Edificaciones				xxx		
1	101.	04.					Otros Bienes Autorizados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora					xxx	
1	102.						GARANTÍA A LA NACIÓN						xxx
1	102.	01.					Para Operaciones de Medicina Prepagada					xxx	
1	102.	01.	01.				Efectivo Depositado en Bancos				xxx		
1	102.	01.	02.				Valores Públicos				xxx		
1	102.	01.	02.	01.			Emitidos o Garantizados por la República			xxx			
1	102.	01.	02.	01.	01.		Bonos de la Deuda Pública Nacional		xxx				
1	103.						BIENES NO APTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS						xxx
1	103.	01.					Valores Públicos Disponibles para la Venta.					xxx	
1	103.	01.	01.				Emitidos o Garantizados por la República				xxx		
1	103.	01.	02.				Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales				xxx		
1	103.	01.	03.				Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República				xxx		
1	103.	01.	04.				Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República				xxx		
1	103.	02.					Valores Privados.					xxx	
1	103.	02.	01.				Acciones				xxx		
1	103.	02.	01.	01.			Sociedades Anónimas			xxx			
1	103.	02.	01.	02.			Sociedades Industriales o Comerciales.			xxx			
1	103.	02.	01.	03.			Sociedades Civiles			xxx			
1	103.	02.	01.	04.			Empresas Afiliadas			xxx			



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

ACTIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	Sub-Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Sub-Auxiliar	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
1	103.	02.	02.				Obligaciones de Sociedades Privadas				xxx		
1	103.	02.	02.	01.			Sociedades Anónimas			xxx			
1	103.	02.	02.	02.			Sociedades Industriales o Comerciales			xxx			
1	103.	03.					Inmuebles					xxx	
1	103.	03.	01.				Terrenos				xxx		
1	103.	03.	02.				Edificaciones.				xxx		
1	103.	04.					Inversiones en el Extranjero					xxx	
1	103.	04.	01.				Caja				xxx		
1	103.	04.	02.				Caja Chica				xxx		
1	103.	04.	03.				Bancos				xxx		
1	103.	04.	03.	01.			Cuentas Corrientes			xxx			
1	103.	04.	03.	02.			Cuentas de Ahorros			xxx			
1	103.	04.	04.				Valores				xxx		
1	103.	04.	04.	01.			Acciones			xxx			
1	103.	04.	04.	02.			Bonos			xxx			
1	103.	04.	05.				Obligaciones Mercantiles				xxx		
1	103.	04.	06.				Inmuebles				xxx		
1	103.	05.					Depósitos en Instituciones Intervenido					xxx	
1	103.	05.	01.				Bancos				xxx		
1	103.	05.	01.	01.			Electivo			xxx			
1	103.	05.	01.	02.			Valores Públicos			xxx			
1	103.	05.	01.	02.	01.		Emitidos o Garantizados por la República		xxx				
1	103.	05.	01.	02.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales		xxx				
1	103.	05.	01.	02.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República		xxx				
1	103.	05.	01.	02.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República		xxx				
1	103.	05.	01.	03.			Valores Privados.			xxx			
1	103.	05.	01.	03.	01.		Acciones		xxx				
1	103.	05.	01.	03.	01.	01.	Sociedades Anónimas	xxx					
1	103.	05.	01.	03.	01.	02.	Sociedades Industriales o Comerciales.	xxx					
1	103.	05.	01.	03.	01.	03.	Sociedades Civiles	xxx					
1	103.	05.	01.	03.	01.	04.	Empresas Afiliadas	xxx					
1	103.	05.	01.	03.	02.		Obligaciones de Sociedades Privadas		xxx				
1	103.	05.	01.	03.	02.	01.	Sociedades Anónimas	xxx					
1	103.	05.	01.	03.	02.	02.	Sociedades Industriales o Comerciales	xxx					
1	103.	05.	02.				Casas de Bolsas				xxx		
1	103.	06.					Insumos y Medicamentos					xxx	
1	103.	06.	01.				Insumos				xxx		
1	103.	06.	02.				Medicamentos				xxx		
1	104.						CUENTAS DE REASEGURO						xxx
1	104.	01.					Cuentas Corrientes con Reaseguradores					xxx	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

ACTIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	Sub-Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Sub-Auxiliar	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
1	104.	01.	01.				Del País				xxx		
1	104.	01.	01.	01.			Proporcional			xxx			
1	104.	01.	01.	01.	01.		Empresas de seguros		xxx				
1	104.	01.	01.	01.	02.		Empresas de Reaseguros		xxx				
1	104.	01.	01.	02.			No Proporcional			xxx			
1	104.	01.	01.	02.	01.		Empresas de seguros		xxx				
1	104.	01.	01.	02.	02.		Empresas de Reaseguros		xxx				
1	104.	01.	02.				De Países del Acuerdo de Cartagena				xxx		
1	104.	01.	02.	01.			Proporcional			xxx			
1	104.	01.	02.	01.	01.		Empresas de seguros		xxx				
1	104.	01.	02.	01.	02.		Empresas de Reaseguros		xxx				
1	104.	01.	02.	02.			No Proporcional			xxx			
1	104.	01.	02.	02.	01.		Empresas de seguros		xxx				
1	104.	01.	02.	02.	02.		Empresas de Reaseguros		xxx				
1	104.	01.	03.				De Otros Países				xxx		
1	104.	01.	03.	01.			Proporcional			xxx			
1	104.	01.	03.	01.	01.		Empresas de seguros		xxx				
1	104.	01.	03.	01.	02.		Empresas de Reaseguros		xxx				
1	104.	01.	03.	02.			No Proporcional			xxx			
1	104.	01.	03.	02.	01.		Empresas de seguros		xxx				
1	104.	01.	03.	02.	02.		Empresas de Reaseguros		xxx				
1	104.	02.					Cuentas Corrientes con Intermediarios de Reaseguros					xxx	
1	104.	02.	01.				Del País				xxx		
1	104.	02.	01.	01.			Proporcional			xxx			
1	104.	02.	01.	02.			No Proporcional			xxx			
1	104.	02.	02.				De Países del Acuerdo de Cartagena				xxx		
1	104.	02.	02.	01.			Proporcional			xxx			
1	104.	02.	02.	02.			No Proporcional			xxx			
1	104.	02.	03.				De Otros Países				xxx		
1	104.	02.	03.	01.			Proporcional			xxx			
1	104.	02.	03.	02.			No Proporcional			xxx			
1	105.						CUENTAS DE RESERVAS A CARGO DE REASEGURADORES						xxx
1	105.	01.					Cuotas en Curso					xxx	
1	105.	01.	01.				Individual				xxx		
1	105.	01.	02.				Colectivo				xxx		
1	105.	01.	03.				Solidarios				xxx		
1	105.	02.					Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago					xxx	
1	105.	02.	01.				Individual				xxx		
1	105.	02.	02.				Colectivo				xxx		
1	105.	02.	03.				Solidarios				xxx		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

ACTIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	Sub-Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Sub-Auxiliar	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
1	105.	03.					Servicios Prestados y Reembolsos No Notificados.					xxx	
1	105.	03.	01.				Individual				xxx		
1	105.	03.	02.				Colectivo				xxx		
1	105.	03.	03.				Solidarios				xxx		
1	106						ACTIVOS DEPRECIABLES Y AMORTIZABLES						xxx
1	106	01.					Depreciables					xxx	
1	106	01.	01.				Mobiliario				xxx		
1	106	01.	02.				Equipos de Oficina				xxx		
1	106	01.	03.				Equipos de Computación y Software				xxx		
1	106	01.	04.				Equipos Médicos				xxx		
1	106	01.	05.				Vehículos				xxx		
1	106	01.	06.				Aeronaves				xxx		
1	106	01.	07.				Naves				xxx		
1	106	02.					Amortizables					xxx	
1	106	02.	01.				Gastos de Constitución				xxx		
1	106	02.	02.				Gastos de Instalación				xxx		
1	106	02.	03.				Gastos de Promoción				xxx		
1	107						CUENTAS DIVERSAS						xxx
1	107	01.					Cuentas por Cobrar					xxx	
1	107	01.	01.				Cuotas por Contratos				xxx		
1	107	01.	01.	01.			Individuales			xxx			
1	107	01.	01.	02.			Colectivos.			xxx			
1	107	01.	01.	03.			Solidarios			xxx			
1	107	01.	02.				Vales				xxx		
1	107	01.	02.	01.			Individuales			xxx			
1	107	01.	02.	02.			Colectivos.			xxx			
1	107	01.	02.	03.			Solidarios			xxx			
1	107	02.					Préstamos					xxx	
1	107	02.	01.				Préstamos a Empleados				xxx		
1	107	02.	01.	01.			Préstamos con Garantía			xxx			
1	107	02.	01.	01.	01.		Prendaria.		xxx				
1	107	02.	01.	01.	02.		Hipotecaria		xxx				
1	107	02.	01.	02.			Préstamos sin Garantía			xxx			
1	107	02.	01.	03.			Prestaciones Sociales			xxx			
1	107	02.	01.	03.	01.		Anticipo de Prestaciones Sociales		xxx				
1	107	02.	01.	03.	02.		Otros		xxx				
1	107	02.	02.				Préstamos a Intermediarios				xxx		
1	107	02.	02.	01.			Agentes			xxx			
1	107	02.	02.	01.	01.		Préstamos con Garantía Prendaria.		xxx				
1	107	02.	02.	01.	02.		Préstamos con Garantía Hipotecaria		xxx				



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

ACTIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	Sub-Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Sub-Auxiliar	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
1	107	02.	02.	02.			Corredores			xxx			
1	107	02.	02.	02.	01.		Préstamos con Garantía Prendaria.		xxx				
1	107	02.	02.	02.	02.		Préstamos con Garantía Hipotecaria		xxx				
1	107	02.	02.	03.			Sociedades de Corretaje			xxx			
1	107	02.	02.	03.	01.		Préstamos con Garantía Prendaria.		xxx				
1	107	02.	02.	03.	02.		Préstamos con Garantía Hipotecaria		xxx				
1	107	02.	03.				Otros Préstamos				xxx		
1	107	03.					Anticipo a Cuenta de Comisiones a Intermediarios					xxx	
1	107	03.	01.				Agentes				xxx		
1	107	03.	02.				Corredores				xxx		
1	107	03.	03.				Sociedades de Corretaje				xxx		
1	107	04.					Beneficios Devengados por Cobrar					xxx	
1	107	04.	01.				Intereses por Cobrar				xxx		
1	107	04.	01.	01.			Depósitos a la Vista			xxx			
1	107	04.	01.	01.	01.		Bancos		xxx				
1	107	04.	01.	01.	02.		Fondos Fiduciarios de Activos Liquidos		xxx				
1	107	04.	01.	02.			Depósitos a Plazo Fijo.			xxx			
1	107	04.	01.	02.	01.		Bancos		xxx				
1	107	04.	01.	03.			Valores Públicos			xxx			
1	107	04.	01.	03.	01.		Emitidos o Garantizados por la República		xxx				
1	107	04.	01.	03.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales		xxx				
1	107	04.	01.	03.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República		xxx				
1	107	04.	01.	03.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República		xxx				
1	107	04.	01.	04.			Valores Privados.			xxx			
1	107	04.	01.	04.	01.		Acciones		xxx				
1	107	04.	01.	04.	01.	01.	Sociedades Anónimas	xxx					
1	107	04.	01.	04.	01.	02.	Sociedades Industriales o Comerciales.	xxx					
1	107	04.	01.	04.	01.	03.	Sociedades Civiles	xxx					
1	107	04.	01.	04.	01.	04.	Empresas Afiliadas	xxx					
1	107	04.	01.	04.	02.		Obligaciones de Sociedades Privadas		xxx				
1	107	04.	01.	04.	02.	01.	Sociedades Anónimas	xxx					
1	107	04.	01.	04.	02.	02.	Sociedades Industriales o Comerciales	xxx					
1	107	04.	01.	05.			Préstamos			xxx			
1	107	04.	01.	05.	01.		Préstamos a Empleados		xxx				
1	107	04.	01.	05.	01.	01.	Préstamos con Garantía	xxx					
1	107	04.	01.	05.	01.	02.	Préstamos sin Garantía	xxx					
1	107	04.	01.	05.	01.	03.	Prestaciones Sociales	xxx					
1	107	04.	01.	05.	02.		Préstamos a Intermediarios		xxx				
1	107	04.	01.	05.	02.	01.	Agentes	xxx					
1	107	04.	01.	05.	02.	02.	Corredores	xxx					



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

ACTIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	Sub-Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Sub-Auxiliar	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
1	107	04.	01.	05.	02.	03.	Sociedades de Corretaje	xxx					
1	107	04.	01.	05.	03.		Otros Préstamos		xxx				
1	107	04.	01.	06.			Efectos por Cobrar			xxx			
1	107	04.	01.	06.	01.		Efectos Mercantiles		xxx				
1	107	04.	01.	07.			Inversiones en el Extranjero			xxx			
1	107	04.	01.	07.	01.		Bancos		xxx				
1	107	04.	01.	07.	02.		Obligaciones Mercantiles		xxx				
1	107	04.	02.				Dividendos Decretados por Cobrar				xxx		
1	107	04.	02.	01.			Acciones de Bancos y Otros Institutos de Crédito			xxx			
1	107	04.	02.	01.	01.		En Efectivo		xxx				
1	107	04.	02.	01.	02.		En Acciones		xxx				
1	107	04.	02.	02.			Acciones de Otras Sociedades.			xxx			
1	107	04.	02.	02.	01.		En Efectivo		xxx				
1	107	04.	02.	02.	02.		En Acciones		xxx				
1	107	04.	03.				Alquileres Vencidos por Cobrar				xxx		
1	107	04.	04.				Otros Beneficios Devengados por Cobrar				xxx		
1	107	04.	04.	01.			Valores Vendidos.			xxx			
1	107	04.	04.	02.			Valores Redimidos.			xxx			
1	107	04.	04.	03.			Venta de Bienes Muebles.			xxx			
1	107	04.	04.	04.			Venta de Bienes Inmuebles.			xxx			
1	107	05.					Cuentas por Cobrar Empresas Filiales, Afiliadas o Asociadas					xxx	
1	107	05.	01.				Filiales				xxx		
1	107	05.	02.				Afiliadas				xxx		
1	107	05.	03.				Asociadas				xxx		
1	107	06.					Cuentas por Cobrar Accionistas					xxx	
1	108.						CARGOS DIFERIDOS						xxx
1	108.	01.					Seguros Pagados por Anticipado.					xxx	
1	108.	02.					Gravámenes					xxx	
1	108.	02.	01.				Impuesto Sobre la Renta Pagado por Anticipado				xxx		
1	108.	02.	02.				Impuesto Sobre la Renta Diferido				xxx		
1	108.	02.	03.				Impuestos Municipales				xxx		
1	108.	02.	03.	01.			Patente de Industria y Comercio			xxx			
1	108.	02.	03.	02.			Inmobiliario			xxx			
1	108.	02.	03.	03.			Publicidad			xxx			
1	108.	02.	04.				Impuesto al Valor Agregado (IVA)				xxx		
1	108.	02.	05.				Hipotecas				xxx		
1	108.	03.					Contratos de Medicina Prepagada					xxx	
1	108.	03.	01.				Individual				xxx		
1	108.	03.	02.				Colectivos.				xxx		
1	108.	04.					Otros Cargos Diferidos.					xxx	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

ACTIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	Sub-Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Sub-Auxiliar	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
1	108.	04.	01.				Gastos Reembolsables.				xxx		
1	108.	04.	02.				Gastos Pagados por Anticipado.				xxx		
1	108.	04.	02.	01.			Publicidad			xxx			
1	108.	04.	02.	02.			Papelera			xxx			
1	108.	04.	03.				Anticipo de Proveedores				xxx		
1	108.	04.	04.				Fianzas				xxx		
1	108.	05.					Primas sobre Adquisición de Valores Públicos					xxx	
1	108.	05.	01.				Valores Públicos				xxx		
1	108.	05.	01.	01.			Emitidos o Garantizados por la República			xxx			
1	108.	05.	01.	02.			Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales			xxx			
1	108.	05.	01.	03.			Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República			xxx			
1	108.	05.	01.	04.			Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República			xxx			
1	109.						OTROS ACTIVOS						xxx
1	109.	01.					Propiedades y Mejoras Inmobiliarias					xxx	
1	109.	01.	01.				Propiedades				xxx		
1	109.	01.	01.	01.			Construcciones en Proceso			xxx			
1	109.	01.	01.	01.	01.		Edificaciones	xxx					
1	109.	01.	01.	01.	02.		Galpones	xxx					
1	109.	01.	02.				Mejoras				xxx		
1	109.	01.	02.	01.			Edificaciones			xxx			
1	109.	01.	02.	01.	01.		Locales Comerciales	xxx					
1	109.	01.	02.	01.	02.		Oficinas	xxx					
1	109.	01.	02.	02.			Inmuebles Arrendados			xxx			
1	109.	02.					Acervo Artístico					xxx	
1	109.	02.	01.				Pinturas				xxx		
1	109.	02.	02.				Esculturas				xxx		
1	109.	03.					Depósitos en Garantía de Servicios.					xxx	
1	109.	03.	01.				Arrendamientos				xxx		
1	109.	03.	01.	01.			Oficinas			xxx			
1	109.	03.	01.	02.			Locales Comerciales			xxx			
1	109.	03.	01.	03.			Galpones			xxx			
1	109.	04.					Operaciones en Tránsito					xxx	
1	109.	04.	01.				Cheques Devueltos				xxx		
1	109.	04.	02.				Otros				xxx		
1	110.						PÉRDIDAS						xxx
1	110.	01.					Del Ejercicio					xxx	
1	110.	02.					De Ejercicios Anteriores					xxx	
1	110.	03.					Saldo de Operaciones					xxx	
							TOTAL ACTIVO						xxx



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

ACTIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	Sub-Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Sub-Auxiliar	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
1	112.						CUENTAS DE ORDEN						xxx
1	112.	01.					Cuotas por Contratos Emitidos.					xxx	
1	112.	01.	01.				Individuales.				xxx		
1	112.	01.	02.				Colectivos.				xxx		
1	112.	01.	03.				Solidarios				xxx		
1	112.	02.					Vales Emitidos					xxx	
1	112.	02.	01.				Individuales.				xxx		
1	112.	02.	02.				Colectivos.				xxx		
1	112.	02.	03.				Solidarios				xxx		
1	112.	03.					Depósitos Recibidos en Garantía					xxx	
1	112.	03.	01.				Bancos				xxx		
1	112.	03.	02.				Otras Inversiones				xxx		
1	112.	04.					Prestaciones Sociales en Fideicomiso					xxx	
1	112.	05.					Fondos o Contratos Administrados					xxx	
1	112.	06.					Otros					xxx	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

PASIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
2.						PASIVO					
2.	201.					RESERVAS TÉCNICAS					xxx
2.	201.	01.				Reservas para Cuotas en Curso				xxx	
2.	201.	01.	01.			Individuales.			xxx		
2.	201.	01.	02.			Colectivos.			xxx		
2.	201.	01.	03.			Solidarios			xxx		
2.	201.	02.				Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago				xxx	
2.	201.	02.	01.			Individuales.			xxx		
2.	201.	02.	02.			Colectivos.			xxx		
2.	201.	02.	03.			Solidarios			xxx		
2.	201.	03.				Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos No Notificados				xxx	
2.	201.	03.	01.			Individuales.			xxx		
2.	201.	03.	02.			Colectivos.			xxx		
2.	201.	03.	03.			Solidarios			xxx		
2.	201.	04.				Reservas para Riesgos Catastróficos				xxx	
2.	201.	04.	01.			Individuales.			xxx		
2.	201.	04.	02.			Colectivos.			xxx		
2.	201.	04.	03.			Solidarios			xxx		
2.	201.	05.				Reservas para Reintegro por Experiencia Favorable				xxx	
2.	201.	06.				Cuotas cobradas por Anticipado				xxx	
2.	201.	06.	01.			Individuales.			xxx		
2.	201.	06.	02.			Colectivos.			xxx		
2.	201.	06.	03.			Solidarios			xxx		
2.	201.	07.				Vales Cobrados por Anticipado				xxx	
2.	201.	07.	01.			Individuales.			xxx		
2.	201.	07.	02.			Colectivos.			xxx		
2.	201.	07.	03.			Solidarios			xxx		
2.	201.	08.				Depósitos para Contratos en Proceso				xxx	
2.	201.	08.	01.			Individual			xxx		
2.	201.	08.	02.			Colectivo			xxx		
2.	201.	08.	03.			Solidarios			xxx		
2.	202.					OBLIGACIONES A PAGAR					xxx
2.	202.	01.				A Corto Plazo				xxx	
2.	202.	01.	01.			Efectos Mercantiles a pagar			xxx		
2.	202.	01.	02.			Préstamos Bancarios.			xxx		
2.	202.	01.	02.	01.		Pagarés		xxx			
2.	202.	01.	02.	02.		Sobregiros		xxx			
2.	202.	01.	03.			Otras Obligaciones a Corto Plazo			xxx		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

PASIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
2.	202.	02.				A Largo Plazo				xxx	
2.	202.	02.	01.			Préstamos Bancarios.			xxx		
2.	202.	02.	02.			Hipotecas a Pagar			xxx		
2.	202.	02.	03.			Otras Obligaciones a Largo Plazo.			xxx		
2.	202.	03.				Gravámenes y Contribuciones por Pagar				xxx	
2.	202.	03.	01.			Gravámenes por Pagar			xxx		
2.	202.	03.	01.	01.		Impuesto Sobre la Renta		xxx			
2.	202.	03.	01.	01.	01.	Utilidad del Ejercicio	xxx				
2.	202.	03.	01.	01.	02.	Honorarios Profesionales	xxx				
2.	202.	03.	01.	01.	03.	Personal	xxx				
2.	202.	03.	01.	01.	04.	Junta Directiva	xxx				
2.	202.	03.	01.	01.	05.	Dividendos	xxx				
2.	202.	03.	01.	01.	06.	Proveedores	xxx				
2.	202.	03.	01.	01.	07.	Otros	xxx				
2.	202.	03.	01.	02.		Impuesto Municipal		xxx			
2.	202.	03.	01.	02.	01.	Patentes de Industria y Comercio	xxx				
2.	202.	03.	01.	02.	02.	Inmobiliario	xxx				
2.	202.	03.	01.	02.	03.	Publicidad	xxx				
2.	202.	03.	01.	02.	04.	Circulación de Vehículo	xxx				
2.	202.	03.	01.	03.		Impuesto al Valor Agregado		xxx			
2.	202.	03.	02.			Contribuciones por Pagar			xxx		
2.	202.	03.	02.	01.		I.N.C.E.S.		xxx			
2.	202.	03.	02.	02.		Seguro Social Obligatorio		xxx			
2.	202.	03.	02.	03.		Seguro de Paro Forzoso		xxx			
2.	202.	03.	02.	04.		Ley de Política Habitacional.		xxx			
2.	202.	03.	02.	05.		S.U.D.E.A.S.E.G.		xxx			
2.	202.	03.	02.	06.		LOPCYMAT o Diresat		xxx			
2.	202.	03.	02.	07.		Fondo de Salud		xxx			
2.	202.	03.	02.	08.		O.N.A (Oficina Nacional Antidrogas)		xxx			
2.	202.	03.	02.	09.		Deportes (Ley Orgánica del Deporte)		xxx			
2.	202.	03.	02.	10.		LOCTI (Ley Orgánica de Ciencias y Tecnología)		xxx			
2.	202.	03.	02.	11.		Fondo de Reservas Catastróficas Nacional		xxx			
2.	202.	04.				Dividendos Decretados por Pagar				xxx	
2.	202.	04.	01.			Efectivo			xxx		
2.	202.	04.	02.			Acciones			xxx		
2.	202.	05.				Participación Estatutaria.				xxx	
2.	202.	05.	01.			Junta Directiva			xxx		
2.	202.	05.	02.			Ejecutivos			xxx		
2.	203.					CUENTAS DIVERSAS					xxx
2.	203.	01.				Cuentas y Efectos por Pagar				xxx	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

PASIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
2.	203.	01.	01.			Cuentas por Pagar			xxx		
2.	203.	01.	01.	01.		Servicios Médicos		xxx			
2.	203.	01.	01.	01.	01.	Hospitalarios	xxx				
2.	203.	01.	01.	01.	02.	Laboratorios	xxx				
2.	203.	01.	01.	01.	03.	Odontológicos	xxx				
2.	203.	01.	01.	01.	04.	Oftalmológicos	xxx				
2.	203.	01.	01.	01.	05.	Honorarios Profesionales	xxx				
2.	203.	01.	01.	02.		Acreedores		xxx			
2.	203.	01.	01.	03.		Empresas Filiales o Relacionadas		xxx			
2.	203.	01.	01.	03.	01.	Filiales	xxx				
2.	203.	01.	01.	03.	02.	Relacionadas	xxx				
2.	203.	01.	02.			Efectos Por Pagar			xxx		
2.	203.	01.	02.	01.		Servicios Médicos		xxx			
2.	203.	01.	02.	01.	01.	Hospitalarios	xxx				
2.	203.	01.	02.	01.	02.	Laboratorios	xxx				
2.	203.	01.	02.	01.	03.	Odontológicos	xxx				
2.	203.	01.	02.	01.	04.	Oftalmológicos	xxx				
2.	203.	01.	02.	01.	05.	Honorarios Profesionales	xxx				
2.	203.	01.	02.	02.		Acreedores		xxx			
2.	203.	01.	02.	03.		Empresas Filiales o Relacionadas		xxx			
2.	203.	01.	02.	03.	01.	Filiales	xxx				
2.	203.	01.	02.	03.	02.	Relacionadas	xxx				
2.	203.	02.				Cuentas de Intermediarios				xxx	
2.	203.	02.	01.			Comisiones			xxx		
2.	203.	02.	01.	01.		Agentes		xxx			
2.	203.	02.	01.	02.		Corredores		xxx			
2.	203.	02.	01.	03.		Sociedades de Corretaje		xxx			
2.	203.	02.	02.			Gastos de Adquisición			xxx		
2.	203.	02.	02.	01.		Agentes		xxx			
2.	203.	02.	02.	02.		Corredores		xxx			
2.	203.	02.	02.	03.		Sociedades de Corretaje		xxx			
2.	203.	02.	03.			Intereses por Comisiones y Gastos de Adquisición			xxx		
2.	203.	02.	03.	01.		Comisiones		xxx			
2.	203.	02.	03.	02.		Gastos de Adquisición		xxx			
2.	203.	03.				Gastos Acumulados por pagar				xxx	
2.	203.	03.	01.			Alquileres			xxx		
2.	203.	03.	02.			Intereses			xxx		
2.	203.	03.	03.			Acciones Cuotas por Pagar			xxx		
2.	203.	04.				Cuentas por Pagar al Personal				xxx	
2.	203.	04.	01.			Utilidades y Bonificaciones			xxx		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

PASIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
2.	203.	04.	01.	01.		Ejecutivos		xxx			
2.	203.	04.	01.	02.		Empleados		xxx			
2.	203.	04.	02.			Prestaciones Sociales			xxx		
2.	203.	04.	02.	01.		Antigüedad y Cesantía		xxx			
2.	203.	04.	02.	02.		Otras		xxx			
2.	203.	04.	03.			Intereses Prestaciones Sociales			xxx		
2.	203.	04.	04.			Vacaciones			xxx		
2.	203.	04.	04.	01.		Vencidas		xxx			
2.	203.	04.	05.			Cuenta de Ahorro Empleados			xxx		
2.	203.	05.				Otras Cuentas por Pagar				xxx	
2.	203.	06.	01.			Accionista			xxx		
2.	204.					<b>CUENTAS DE REASEGURO</b>					xxx
2.	204.	01.				<b>Cuentas Corrientes con Reaseguradores</b>					xxx
2.	204.	01.	01.			Del País			xxx		
2.	204.	01.	01.	01.		Proporcional		xxx			
	204.	01.	01.	01.	01.	Empresas de Seguros	xxx				
	204.	01.	01.	01.	02.	Empresas de Reaseguros	xxx				
2.	204.	01.	01.	02.		No Proporcional		xxx			
	204.	01.	01.	02.	01.	Empresas de Seguros	xxx				
	204.	01.	01.	02.	02.	Empresas de Reaseguros	xxx				
2.	204.	01.	02.			De Países del Acuerdo de Cartagena			xxx		
2.	204.	01.	02.	01.		Proporcional		xxx			
	204.	01.	02.	01.	01.	Empresas de Seguros	xxx				
	204.	01.	02.	01.	02.	Empresas de Reaseguros	xxx				
2.	204.	01.	02.	02.		No Proporcional		xxx			
	204.	01.	02.	02.	01.	Empresas de Seguros	xxx				
	204.	01.	02.	02.	02.	Empresas de Reaseguros	xxx				
2.	204.	01.	03.			De Otros Países			xxx		
2.	204.	01.	03.	01.		Proporcional		xxx			
	204.	01.	03.	01.	01.	Empresas de Seguros	xxx				
	204.	01.	03.	01.	02.	Empresas de Reaseguros	xxx				
2.	204.	01.	03.	02.		No Proporcional		xxx			
	204.	01.	03.	02.	01.	Empresas de Seguros	xxx				
	204.	01.	03.	02.	02.	Empresas de Reaseguros	xxx				
2.	204.	02.				<b>Cuentas Corrientes con Intermediarios de Reaseguros</b>				xxx	
2.	204.	02.	01.			Del País			xxx		
2.	204.	02.	01.	01.		Proporcional		xxx			
2.	204.	02.	01.	02.		No Proporcional		xxx			
2.	204.	02.	02.			De Países del Acuerdo de Cartagena			xxx		
2.	204.	02.	02.	01.		Proporcional		xxx			



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

PASIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
2.	204.	02.	02.	02.		No Proporcional		xxx			
2.	204.	02.	03.			De Otros Países			xxx		
2.	204.	02.	03.	01.		Proporcional		xxx			
2.	204.	02.	03.	02.		No Proporcional		xxx			
2.	205.					<b>DEPOSITOS CONSTITUIDOS POR REASEGURADORES</b>					xxx
2.	205.	01.				<b>Sobre Reservas de Cuotas en Curso</b>				xxx	
2.	205.	01.	01.			Del País			xxx		
2.	205.	01.	02.			De Países del Acuerdo de Cartagena			xxx		
2.	205.	01.	03.			De Otros Países			xxx		
2.	205.	02.				<b>Sobre Reservas de Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago</b>				xxx	
2.	205.	02.	01.			Del País			xxx		
2.	205.	02.	02.			De Países del Acuerdo de Cartagena			xxx		
2.	205.	02.	03.			De Otros Países			xxx		
2.	206.					<b>CRÉDITOS DIFERIDOS</b>					xxx
2.	206.	01.				Utilidad en Venta a Plazo de Bienes Inmuebles				xxx	
2.	206.	02.				<b>Operaciones en Proceso</b>				xxx	
2.	206.	02.	01.			Cuotas por Contratos			xxx		
2.	206.	02.	01.	01.		Individual		xxx			
2.	206.	02.	01.	02.		Colectivo		xxx			
	206.	02.	01.	03.		Solidarios		xxx			
2.	206.	02.	02.			Vales			xxx		
2.	206.	02.	02.	01.		Individual		xxx			
2.	206.	02.	02.	02.		Colectivo		xxx			
2.	206.	02.	03.			Ajuste Provisional de Reservas			xxx		
2.	206.	02.	03.	01.		Individual		xxx			
2.	206.	02.	03.	02.		Colectivo		xxx			
2.	206.	03.				<b>Descuento en Adquisición de Valores Públicos</b>				xxx	
2.	206.	03.	01.			Emitidos o Garantizados por la República			xxx		
2.	206.	03.	02.			Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales			xxx		
2.	206.	03.	03.			Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República			xxx		
2.	206.	03.	04.			Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República			xxx		
2.	206.	04.				<b>Fluctuación Cambiaria</b>				xxx	
2.	206.	04.	01.			Valores Privados			xxx		
2.	206.	04.	01.	01.		Acciones de Sociedades Anónimas		xxx			
2.	206.	04.	01.	02.		Obligaciones de Sociedades Anónimas		xxx			
2.	206.	04.	02.			Valores Públicos			xxx		
2.	206.	04.	02.	01.		Emitidos o Garantizados por la República		xxx			
2.	206.	04.	02.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales		xxx			
2.	206.	04.	02.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República		xxx			
2.	206.	04.	02.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República		xxx			



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

PASIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
2.	206.	04.	03.			Inmuebles			xxx		
2.	206.	04.	04.			Obligaciones Mercantiles			xxx		
2.	206.	05.				Diferencias Cambiarias				xxx	
2.	206.	05.	01.			Valores Privados			xxx		
2.	206.	05.	01.	01.		Acciones de Sociedades Anónimas		xxx			
2.	206.	05.	01.	02.		Obligaciones de Sociedades Anónimas		xxx			
2.	206.	05.	02.			Valores Públicos			xxx		
2.	206.	05.	02.	01.		Emitidos o Garantizados por la República		xxx			
2.	206.	05.	02.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales		xxx			
2.	206.	05.	02.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República		xxx			
2.	206.	05.	02.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República		xxx			
2.	206.	05.	03.			Inmuebles			xxx		
2.	206.	05.	04.			Obligaciones Mercantiles			xxx		
2.	206.	06.				Otros Créditos Diferidos				xxx	
2.	206.	06.	01.			Operaciones Bancarias			xxx		
2.	206.	06.	02.			Otros			xxx		
2.	207.					RESERVAS DE PREVISIÓN					xxx
2.	207.	01.				Para Cuentas Dudosas				xxx	
2.	207.	02.				Depósitos en Instituciones Intervenido				xxx	
2.	207.	02.	01.			Efectivo			xxx		
2.	207.	02.	01.	01.		Bancos		xxx			
2.	207.	02.	02.			Valores			xxx		
2.	207.	02.	02.	01.		Valores Públicos		xxx			
2.	207.	02.	02.	01.	01.	Bancos	xxx				
2.	207.	02.	02.	01.	02.	Casas de Bolsas	xxx				
2.	207.	02.	02.	02.		Valores Privados		xxx			
2.	207.	02.	02.	02.	01.	Bancos	xxx				
2.	207.	02.	02.	02.	03.	Casas de Bolsas	xxx				
2.	207.	03.				Ajustes de Valores Públicos dados en Garantía a la Nación				xxx	
2.	207.	03.	01.			Para Operaciones de Medicina Prepagada			xxx		
2.	207.	04.				Para Contingencias				xxx	
2.	207.	04.	01.			Litigios			xxx		
2.	207.	04.	02.			Multas			xxx		
2.	207.	04.	03.			Otras			xxx		
2.	208.					RESERVAS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DEVALUACIÓN					xxx
2.	208.	01.				Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.				xxx	
2.	208.	01.	01.			Mobiliario			xxx		
2.	208.	01.	02.			Equipo de Oficina.			xxx		
2.	208.	01.	03.			Equipo de Tecnología y Software.			xxx		
2.	208.	01.	04.			Equipos Médicos.			xxx		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

PASIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
2.	208.	01.	05.			Vehículos			xxx		
2.	208.	01.	06.			Aeronaves.			xxx		
2.	208.	01.	07.			Naves.			xxx		
2.	208.	02.				<b>Amortización Acumulada.</b>				xxx	
2.	208.	02.	01.			Gastos de Constitución.			xxx		
2.	208.	02.	02.			Gastos de Instalación.			xxx		
2.	208.	02.	03.			Gastos de Promoción.			xxx		
2.	208.	03.				<b>Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles.</b>				xxx	
2.	208.	03.	01.			Predios Urbanos Edificados.			xxx		
2.	208.	03.	02.			Inmuebles			xxx		
2.	208.	04.				<b>Devaluación de Valores</b>				xxx	
2.	208.	04.	01.			Valores Privados			xxx		
2.	208.	04.	02.			Valores Públicos			xxx		
2.	208.	04.	02.	01.		Emitidos o Garantizados por la República		xxx			
2.	208.	04.	02.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales		xxx			
2.	208.	04.	02.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República		xxx			
2.	208.	04.	02.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República		xxx			
2.	209.					<b>CAPITAL</b>					xxx
2.	209.	01.				<b>Capital Social</b>				xxx	
2.	209.	02.				<b>Superávit Ganado</b>				xxx	
2.	209.	02.	01.			Reserva Legal			xxx		
2.	209.	02.	02.			Reservas Estatutarias			xxx		
2.	209.	02.	03.			Reservas Voluntarias			xxx		
2.	209.	02.	04.			Utilidades No Distribuidas			xxx		
2.	209.	03.				<b>Aportes No Capitalizados</b>				xxx	
2.	209.	03.	01.			Efectivo			xxx		
2.	210.					<b>SUPERAVIT NO REALIZADO</b>					xxx
2.	210.	01.				<b>Reserva para Revalorización de Valores</b>				xxx	
2.	210.	01.	01.			Valores Privados			xxx		
2.	210.	01.	02.			Valores Públicos			xxx		
2.	210.	01.	02.	01.		Emitidos o Garantizados por la República		xxx			
2.	210.	01.	02.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales		xxx			
2.	210.	01.	02.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República		xxx			
2.	210.	01.	02.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República		xxx			
2.	210.	02.				<b>Reserva para Revalorización de Bienes Inmuebles</b>				xxx	
2.	210.	02.	01.			Predios Urbanos Edificados.			xxx		
2.	210.	02.	01.	01.		Edificaciones		xxx			
2.	210.	02.	01.	02.		Terrenos		xxx			
2.	210.	02.	02.			Inmuebles			xxx		
2.	210.	02.	02.	01.		Edificaciones		xxx			



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

PASIVO ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
2.	210.	02.	02.	02.		Terrenos		xxx			
2.	210.	03.				Reserva para Revalorización de Acervo Artístico				xxx	
2.	210.	03.	01.			Pinturas		xxx			
2.	210.	03.	02.			Esculturas		xxx			
2.	211.					UTILIDAD					xxx
2.	211.	01.				Utilidad del Ejercicio				xxx	
2.	211.	02.				Saldo de Operaciones.				xxx	
						TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO					xxx
2.	212.					CUENTAS DE ORDEN					xxx
2.	212.	01.				Cuotas por Contratos Emitidos				xxx	
2.	212.	01.	01.			Individuales.			xxx		
2.	212.	01.	02.			Colectivos.			xxx		
2.	212.	01.	03.			Solidarios			xxx		
2.	212.	02.				Vales Emitidos				xxx	
2.	212.	02.	01.			Individuales.			xxx		
2.	212.	02.	02.			Colectivos.			xxx		
2.	212.	02.	03.			Solidarios			xxx		
2.	212.	03.				Depósitos Recibidos en Garantía					xxx
2.	212.	03.	01.			Bancos			xxx		
2.	212.	03.	02.			Otras Inversiones			xxx		
2.	212.	04.				Prestaciones Sociales en Fideicomiso				xxx	
2.	212.	05.				Fondos o Contratos Administrados				xxx	
2.	212.	06.				Otros				xxx	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

INGRESOS ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
4.						INGRESOS					
4.	401.					OPERACIONES DE MEDICINA PREPAGADA					XXX
4.	401.	01.				Ingresos por Contratos					XXX
4.	401.	01.	01.			Cuotas			XXX		
4.	401.	01.	01.	01.		Individual		XXX			
4.	401.	01.	01.	02.		Colectivo		XXX			
4.	401.	01.	01.	03.		Solidarios		XXX			
4.	401.	01.	02.			Vales			XXX		
4.	401.	01.	02.	01.		Individual		XXX			
4.	401.	01.	02.	02.		Colectivo		XXX			
4.	401.	01.	02.	03.		Solidarios		XXX			
4.	401.	02.				Servicios Prestados y Reembolsos a Cargo de Reaseguradores					XXX
4.	401.	02.	01.			Individual			XXX		
4.	401.	02.	02.			Colectivo			XXX		
4.	401.	02.	03.			Solidarios			XXX		
4.	401.	03.				Comisiones pagados por Reaseguradores					XXX
4.	401.	03.	01.			Individual			XXX		
4.	401.	03.	02.			Colectivo			XXX		
4.	401.	03.	03.			Solidarios			XXX		
4.	401.	04.				Participación en las Utilidades de los Reaseguradores					XXX
4.	401.	04.	01.			Individual			XXX		
4.	401.	04.	02.			Colectivo			XXX		
4.	401.	04.	03.			Solidarios			XXX		
4.	401.	05.				Reservas Técnicas a Cargo de Reaseguradores					XXX
4.	401.	05.	01.			Individual			XXX		
4.	401.	05.	02.			Colectivo			XXX		
4.	401.	05.	03.			Solidarios			XXX		
4.	401.	06.				Impuestos a Cargo de Reaseguradores					XXX
4.	401.	06.	01.			Individual			XXX		
4.	401.	06.	02.			Colectivo			XXX		
4.	401.	06.	03.			Solidarios			XXX		
4.	402.					INGRESOS POR SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES PRESTADOS A TERCEROS					XXX
4.	402.	01.				Hospitalarios Quirúrgicos					XXX
4.	402.	01.	01.			Clinicas			XXX		
4.	402.	01.	02.			Servicios Médicos			XXX		
4.	402.	01.	03.			Laboratorios			XXX		
4.	402.	01.	04.			Especialidades Medicas			XXX		
4.	402.	02.				Hospitalarios No Quirúrgicos					XXX
4.	402.	02.	01.			Clinicas			XXX		
4.	402.	02.	02.			Servicios Médicos			XXX		
4.	402.	02.	03.			Laboratorios			XXX		
4.	402.	02.	04.			Especialidades Medicas			XXX		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
INGRESOS ANALITICO

4.	403.						GESTIÓN FINANCIERA					XXX
4.	403.	01.					Producto de Inversiones					XXX
4.	403.	01.	01.				Intereses Ganados			XXX		
4.	403.	01.	01.	01.			Depósitos a la Vista		XXX			
4.	403.	01.	01.	01.	01.		Bancos	XXX				
4.	403.	01.	01.	01.	02.		Fondo de Activos Líquidos	XXX				
4.	403.	01.	01.	02.			Depósitos a Plazo Fijo		XXX			
4.	403.	01.	01.	02.	01.		Bancos	XXX				
4.	403.	01.	01.	03.			Valores Públicos.		XXX			
4.	403.	01.	01.	03.	01.		Emitidos o Garantizados por la República	XXX				
4.	403.	01.	01.	03.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales	XXX				
4.	403.	01.	01.	03.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República	XXX				
4.	403.	01.	01.	03.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República	XXX				
4.	403.	01.	01.	04.			Valores Privados.		XXX			
4.	403.	01.	01.	04.	01.		Acciones de Sociedades Anónimas	XXX				
4.	403.	01.	01.	04.	02.		Obligaciones	XXX				
4.	403.	01.	01.	05.			Préstamos con Garantía Prendaria.		XXX			
4.	403.	01.	01.	06.			Préstamos Hipotecarios		XXX			
4.	403.	01.	01.	07.			Efectos Mercantiles		XXX			
4.	403.	01.	01.	08.			Otros Préstamos		XXX			
4.	403.	01.	02.				Dividendos Ganados			XXX		
4.	403.	01.	03.				Alquileres Ganados			XXX		
4.	403.	01.	04.				Negociación de Valores y Otros Activos			XXX		
4.	403.	01.	04.	01.			Valores Vendidos.		XXX			
4.	403.	01.	04.	01.	01.		Emitidos o Garantizados por la República	XXX				
4.	403.	01.	04.	01.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales	XXX				
4.	403.	01.	04.	01.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República	XXX				
4.	403.	01.	04.	01.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República	XXX				
4.	403.	01.	04.	02.			Valores Redimidos.		XXX			
4.	403.	01.	04.	02.	01.		Emitidos o Garantizados por la República	XXX				
4.	403.	01.	04.	02.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales	XXX				
4.	403.	01.	04.	02.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República	XXX				
4.	403.	01.	04.	02.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República	XXX				
4.	403.	01.	04.	03.			Predios Urbanos Edificados		XXX			
4.	403.	01.	04.	03.	01.		Edificaciones	XXX				
4.	403.	01.	04.	03.	02.		Terrenos	XXX				
4.	403.	01.	04.	04.			Inmuebles		XXX			
4.	403.	01.	04.	04.	01.		Edificaciones	XXX				
4.	403.	01.	04.	04.	02.		Terrenos	XXX				
4.	403.	01.	04.	05.			Mobiliario		XXX			
4.	403.	01.	04.	06.			Equipos		XXX			
4.	403.	01.	04.	06.	01.		De Oficinas	XXX				
4.	403.	01.	04.	06.	02.		Computación	XXX				
4.	403.	01.	04.	06.	03.		Médicos	XXX				
4.	403.	01.	04.	07.			Vehículos		XXX			
4.	403.	01.	04.	08.			Aeronaves		XXX			



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
INGRESOS ANALITICO

4.	403.	01.	04.	09.		Naves		XXX			
4.	403.	01.	04.	10.		Acervo Artístico		XXX			
4.	403.	01.	04.	10.	01.	Pinturas		XXX			
4.	403.	01.	04.	10.	02.	Esculturas		XXX			
4.	403.	02.				<b>Ajustes de Valores</b>					XXX
4.	403.	02.	01.			Valores Públicos.			XXX		
4.	403.	02.	01.	01.		Emitidos o Garantizados por la República		XXX			
4.	403.	02.	01.	02.		Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales		XXX			
4.	403.	02.	01.	03.		Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República		XXX			
4.	403.	02.	01.	04.		Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República		XXX			
4.	403.	02.	02.			Valores Privados.			XXX		
4.	403.	02.	02.	01.		Acciones de Sociedades Anónimas		XXX			
4.	403.	02.	02.	02.		Obligaciones		XXX			
4.	403.	03.				<b>Ingresos por Otros Servicios</b>					XXX
4.	403.	04.				<b>Beneficios Diversos</b>					XXX
4.	403.	04.	01.			Fluctuación Cambiaria			XXX		
4.	403.	04.	01.	01.		Efectivo		XXX			
4.	403.	04.	01.	02.		Valores Públicos.		XXX			
4.	403.	04.	01.	02.	01.	Emitidos o Garantizados por la República		XXX			
4.	403.	04.	01.	02.	02.	Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales		XXX			
4.	403.	04.	01.	02.	03.	Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República		XXX			
4.	403.	04.	01.	02.	04.	Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República		XXX			
4.	403.	04.	01.	03.		Valores Privados.			XXX		
4.	403.	04.	01.	03.	01.	Acciones de Sociedades Anónimas		XXX			
4.	403.	04.	01.	03.	02.	Obligaciones		XXX			
4.	403.	04.	02.			Diferencias Cambiarias				XXX	
4.	403.	04.	02.	01.		Efectivo		XXX			
4.	403.	04.	02.	02.		Valores Públicos.		XXX			
4.	403.	04.	02.	02.	01.	Emitidos o Garantizados por la República		XXX			
4.	403.	04.	02.	02.	02.	Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales		XXX			
4.	403.	04.	02.	02.	03.	Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República		XXX			
4.	403.	04.	02.	02.	04.	Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República		XXX			
4.	403.	04.	02.	03.		Valores Privados.			XXX		
4.	403.	04.	02.	03.	01.	Acciones de Sociedades Anónimas		XXX			
4.	403.	04.	02.	03.	02.	Obligaciones		XXX			
4.	403.	04.	02.	04.		Otras		XXX			
4.	403.	04.	03.			Diferencias en Cobranzas				XXX	
4.	403.	04.	04.			Recuperación de Cuentas Pérdidas				XXX	
4.	403.	04.	05.			Otros Beneficios				XXX	
4.	404.					<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>					XXX
4.	404.	01.				<b>Pérdida del Ejercicio.</b>					XXX
4.	404.	02.				<b>Saldo en Operaciones.</b>					XXX
						<b>TOTAL INGRESOS</b>					XXX



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
EGRESOS ANALITICO

Grupo	Sub-Grupo	Cuenta	Sub-Cuenta	Sub-Sub-Cuenta	Auxiliar	Sub-Auxiliar	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	Sub-Auxiliar	Auxiliar	Sub-Sub-Cuenta	Sub-Cuenta	Cuenta	Sub-Grupo
3.							EGRESOS						
3.	301.						OPERACIONES DE MEDICINA PREPAGADA DIRECTA						XXX
3.	301.	01.					Costos Médicos Contratos Individuales						XXX
3.	301.	01.	01.				Atención Médica Curativa				XXX		
3.	301.	01.	01.	01.			Quirúrgica			XXX			
3.	301.	01.	01.	01.	01.		Con Hospitalización		XXXX				
3.	301.	01.	01.	01.	01.	01.	Habitación	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	02.	Honorarios Médicos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	03.	Quirófano	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	04.	Laboratorio	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	05.	Radiología e Imagenología	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	06.	Unidad de Cuidados Intensivos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	07.	Material Médico	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	08.	Material Quirúrgico	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	09.	Medicamentos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	10.	Sala de Recuperación	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	11.	Sala de Emergencia	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	01.	12.	Exámenes Médicos Especializados	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.		Sin Hospitalización		XXXX				
3.	301.	01.	01.	01.	02.	01.	Honorarios Médicos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.	02.	Quirófano	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.	03.	Laboratorio	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.	04.	Radiología e Imagenología	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.	05.	Material Médico	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.	06.	Material Quirúrgico	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.	07.	Medicamentos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.	08.	Sala de Recuperación	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.	09.	Sala de Emergencia	XXXX					
3.	301.	01.	01.	01.	02.	10.	Exámenes Médicos Especializados	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.			No Quirúrgica			XXX			
3.	301.	01.	01.	02.	01.		Con Hospitalización		XXXX				
3.	301.	01.	01.	02.	01.	01.	Habitación	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	01.	02.	Honorarios Médicos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	01.	03.	Laboratorio	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	01.	04.	Radiología e Imagenología	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	01.	05.	Unidad de Cuidados Intensivos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	01.	06.	Material Médico	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	01.	07.	Medicamentos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	01.	08.	Sala de Recuperación	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	01.	09.	Sala de Emergencia	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	01.	10.	Exámenes Médicos Especializados	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	02.		Sin Hospitalización		XXXX				
3.	301.	01.	01.	02.	02.	01.	Honorarios Médicos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	02.	02.	Laboratorio	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	02.	03.	Radiología e Imagenología	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	02.	04.	Material Médico	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	02.	05.	Medicamentos	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	02.	06.	Sala de Recuperación	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	02.	07.	Sala de Emergencia	XXXX					
3.	301.	01.	01.	02.	02.	08.	Exámenes Médicos Especializados	XXXX					



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
EGRESOS ANALITICO

3.	301.	01.	02.			Atención Médica Preventiva				XXX		
3.	301.	01.	02.	01.		Honorarios Médicos				XXX		
3.	301.	01.	02.	02.		Laboratorio				XXX		
3.	301.	01.	02.	03.		Radiología e Imagenología				XXX		
3.	301.	01.	02.	04.		Medicamentos				XXX		
3.	301.	01.	02.	05.		Exámenes Médicos Especializados				XXX		
3.	301.	01.	03.			Ambulancias					XXX	
3.	301.	01.	04.			Servicios Adicionales					XXX	
3.	301.	01.	04.	01.		Odontología				XXX		
3.	301.	01.	04.	02.		Oftalmología				XXX		
3.	301.	01.	05.			Prótesis					XXX	
3.	301.	01.	06.			Equipos de Asistencia					XXX	
3.	301.	01.	06.	01.		Muletas				XXX		
3.	301.	01.	06.	02.		Sillas de Rueda				XXX		
3.	301.	01.	06.	03.		Andaderas				XXX		
3.	301.	02.				<b>Costos Médicos Contratos Colectivos</b>						XXX
3.	301.	02.	01.			Atención Médica Curativa					XXX	
3.	301.	02.	01.	01.		<b>Quirúrgica</b>				XXX		
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Con Hospitalización			XXXX			
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Habitación		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Honorarios Médicos		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Quirófano		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Laboratorio		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Radiología e Imagenología		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Unidad de Cuidados Intensivos		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Material Médico		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Material Quirúrgico		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Medicamentos		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Sala de Recuperación		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Sala de Emergencia		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	01.	Exámenes Médicos Especializados		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Sin Hospitalización			XXXX			
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Honorarios Médicos		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Quirófano		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Laboratorio		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Radiología e Imagenología		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Material Médico		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Material Quirúrgico		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Medicamentos		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Sala de Recuperación		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Sala de Emergencia		XXXX				
3.	301.	02.	01.	01.	02.	Exámenes Médicos Especializados		XXXX				
3.	301.	02.	01.	02.		<b>No Quirúrgica</b>				XXX		
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Con Hospitalización			XXXX			
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Habitación		XXXX				
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Honorarios Médicos		XXXX				
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Laboratorio		XXXX				
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Radiología e Imagenología		XXXX				
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Unidad de Cuidados Intensivos		XXXX				
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Material Médico		XXXX				
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Medicamentos		XXXX				
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Sala de Recuperación		XXXX				
3.	301.	02.	01.	02.	01.	Sala de Emergencia		XXXX				



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
EGRESOS ANALITICO

3.	301.	02.	01.	02.	01.	10.	Exámenes Médicos Especializados	X000						
3.	301.	02.	01.	02.	02.		Sin Hospitalización		X000					
3.	301.	02.	01.	02.	02.	01.	Honorarios Médicos	X000						
3.	301.	02.	01.	02.	02.	02.	Laboratorio	X000						
3.	301.	02.	01.	02.	02.	03.	Radiología e Imagenología	X000						
3.	301.	02.	01.	02.	02.	04.	Material Médico	X000						
3.	301.	02.	01.	02.	02.	05.	Medicamentos	X000						
3.	301.	02.	01.	02.	02.	06.	Sala de Recuperación	X000						
3.	301.	02.	01.	02.	02.	07.	Sala de Emergencia	X000						
3.	301.	02.	01.	02.	02.	08.	Exámenes Médicos Especializados	X000						
3.	301.	02.	02.				Atención Médica Preventiva					XXX		
3.	301.	02.	02.	01.			Honorarios Médicos				XXX			
3.	301.	02.	02.	02.			Laboratorio				XXX			
3.	301.	02.	02.	03.			Radiología e Imagenología				XXX			
3.	301.	02.	02.	04.			Medicamentos				XXX			
3.	301.	02.	02.	05.			Exámenes Médicos Especializados				XXX			
3.	301.	02.	03.				Ambulancias					XXX		
3.	301.	02.	04.				Servicios Adicionales					XXX		
3.	301.	02.	04.	01.			Odontología				XXX			
3.	301.	02.	04.	02.			Oftalmología				XXX			
3.	301.	02.	05.				Prótesis					XXX		
3.	301.	02.	06.				Equipos de Asistencia					XXX		
3.	301.	02.	06.	01.			Muletas				XXX			
3.	301.	02.	06.	02.			Sillas de Rueda				XXX			
3.	301.	02.	06.	03.			Andaderas				XXX			
3.	301.	03.					<b>Costos Médicos Contratos Solidarios</b>						XXX	
3.	301.	03.	01.				Atención Médica Curativa					XXX		
3.	301.	03.	01.	01.			<b>Quirúrgica</b>				XXX			
3.	301.	03.	01.	01.	01.		Con Hospitalización		X000					
3.	301.	03.	01.	01.	01.	01.	Habitación	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	02.	Honorarios Médicos	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	03.	Quirófano	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	04.	Laboratorio	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	05.	Radiología e Imagenología	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	06.	Unidad de Cuidados Intensivos	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	07.	Material Médico	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	08.	Material Quirúrgico	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	09.	Medicamentos	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	10.	Sala de Recuperación	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	11.	Sala de Emergencia	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	01.	12.	Exámenes Médicos Especializados	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.		Sin Hospitalización			X000				
3.	301.	03.	01.	01.	02.	01.	Honorarios Médicos	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.	02.	Quirófano	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.	03.	Laboratorio	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.	04.	Radiología e Imagenología	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.	05.	Material Médico	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.	06.	Material Quirúrgico	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.	07.	Medicamentos	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.	08.	Sala de Recuperación	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.	09.	Sala de Emergencia	X000						
3.	301.	03.	01.	01.	02.	10.	Exámenes Médicos Especializados	X000						
3.	301.	03.	01.	02.			<b>No Quirúrgica</b>					XXX		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
EGRESOS ANALITICO

3.	301.	03.	01.	02.	01.		Con Hospitalización		XXXX				
3.	301.	03.	01.	02.	01.	01.	Habitación	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	01.	02.	Honorarios Médicos	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	01.	03.	Laboratorio	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	01.	04.	Radiología e Imagenología	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	01.	05.	Unidad de Cuidados Intensivos	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	01.	06.	Material Médico	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	01.	07.	Medicamentos	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	01.	08.	Sala de Recuperación	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	01.	09.	Sala de Emergencia	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	01.	10.	Exámenes Médicos Especializados	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	02.		Sin Hospitalización		XXXX				
3.	301.	03.	01.	02.	02.	01.	Honorarios Médicos	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	02.	02.	Laboratorio	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	02.	03.	Radiología e Imagenología	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	02.	04.	Material Médico	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	02.	05.	Medicamentos	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	02.	06.	Sala de Recuperación	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	02.	07.	Sala de Emergencia	XXXX					
3.	301.	03.	01.	02.	02.	08.	Exámenes Médicos Especializados	XXXX					
3.	301.	03.	02.				Atención Médica Preventiva					XXX	
3.	301.	03.	02.	01.			Honorarios Médicos			XXX			
3.	301.	03.	02.	02.			Laboratorio			XXX			
3.	301.	03.	02.	03.			Radiología e Imagenología			XXX			
3.	301.	03.	02.	04.			Medicamentos			XXX			
3.	301.	03.	02.	05.			Exámenes Médicos Especializados			XXX			
3.	301.	03.	03.				Ambulancias					XXX	
3.	301.	03.	04.				Servicios Adicionales					XXX	
3.	301.	03.	04.	01.			Odontología			XXX			
3.	301.	03.	04.	02.			Oftalmología			XXX			
3.	301.	03.	05.				Prótesis					XXX	
3.	301.	03.	06.				Equipos de Asistencia					XXX	
3.	301.	03.	06.	01.			Muletas			XXX			
3.	301.	03.	06.	02.			Sillas de Rueda			XXX			
3.	301.	03.	06.	03.			Andaderas			XXX			
3.	302.						<b>OPERACIONES DE MEDICINA PREPAGADA INDIRECTA</b>						XXX
3.	302.	01.					<b>Individual</b>						XXX
3.	302.	01.	01.				Reembolsos					XXX	
3.	302.	01.	02.				Prestadores de Servicio					XXX	
3.	302.	01.	02.	01.			Clinicas			XXX			
3.	302.	01.	02.	02.			Laboratorios			XXX			
3.	302.	01.	02.	03.			Centros de Salud Especializados			XXX			
3.	302.	01.	02.	04.			Honorarios Médicos			XXX			
3.	302.	01.	02.	05.			Farmacias			XXX			
3.	302.	02.					<b>Colectivo</b>						XXX
3.	302.	02.	01.				Reembolsos					XXX	
3.	302.	02.	02.				Prestadores de Servicio					XXX	
3.	302.	02.	02.	01.			Clinicas			XXX			
3.	302.	02.	02.	02.			Laboratorios			XXX			
3.	302.	02.	02.	03.			Centros de Salud Especializados			XXX			
3.	302.	02.	02.	04.			Honorarios Médicos			XXX			
3.	302.	02.	02.	05.			Farmacias			XXX			
3.	302.	03.					<b>Solidarios</b>						XXX



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
EGRESO ANÁLITICO

3.	302.	03.	01.		Reembolsos			XXX		
3.	302.	03.	02.		Prestadores de Servicio			XXX		
3.	302.	03.	02.	01.	Clínicas		XXX	-		
3.	302.	03.	02.	02.	Laboratorios		XXX	-		
3.	302.	03.	02.	03.	Centros de Salud Especializados		XXX	-		
3.	302.	03.	02.	04.	Honorarios Médicos		XXX	-		
3.	302.	03.	02.	05.	Farmacias		XXX	-		
3.	303.				<b>ANULACIONES Y DEVOLUCIONES</b>			-		XXX
3.	303.	01.			<b>Anulaciones</b>					XXX
3.	303.	01.	01.		Cuotas			XXX		
3.	303.	01.	01.	01.	Individual		XXX	-		
3.	303.	01.	01.	02.	Colectivo		XXX	-		
3.	303.	01.	01.	03.	Solidarios		XXX	-		
3.	303.	01.	02.		Vales			XXX		
3.	303.	01.	02.	01.	Individual		XXX	-		
3.	303.	01.	02.	02.	Colectivo		XXX	-		
3.	303.	01.	02.	03.	Solidarios		XXX	-		
3.	303.	02.			<b>Devoluciones</b>					XXX
3.	303.	02.	01.		Cuotas			XXX		
3.	303.	02.	01.	01.	Individual		XXX	-		
3.	303.	02.	01.	02.	Colectivo		XXX	-		
3.	303.	02.	01.	03.	Solidarios		XXX	-		
3.	303.	02.	02.		Vales			XXX		
3.	303.	02.	02.	01.	Individual		XXX	-		
3.	303.	02.	02.	02.	Colectivo		XXX	-		
3.	303.	02.	02.	03.	Solidarios		XXX	-		
3.	304.				<b>CUOTAS CEDIDAS EN REASEGURO PROPORCIONAL</b>					XXX
3.	304.	01.			<b>Individual</b>				XXX	
3.	304.	02.			<b>Colectivo</b>				XXX	
3.	304.	03.			<b>Solidarios</b>				XXX	
3.	305.				<b>CUOTAS PAGADAS POR REASEGURO NO PROPORCIONAL</b>					XXX
3.	305.	01.			<b>Individual</b>				XXX	
3.	305.	02.			<b>Colectivo</b>				XXX	
3.	305.	03.			<b>Solidarios</b>				XXX	
3.	306.				<b>COMISIONES Y GASTOS DE ADQUISICIÓN</b>					XXX
3.	306.	01.			<b>Comisiones</b>					XXX
3.	306.	01.	01.		Individual			XXX		
3.	306.	01.	01.	01.	Agentes		XXX	-		
3.	306.	01.	01.	02.	Corredores		XXX	-		
3.	306.	01.	01.	03.	Sociedades de Corretaje		XXX	-		
3.	306.	01.	02.		Colectivo			XXX		
3.	306.	01.	02.	01.	Agentes		XXX	-		
3.	306.	01.	02.	02.	Corredores		XXX	-		
3.	306.	01.	02.	03.	Sociedades de Corretaje		XXX	-		
3.	306.	01.	03.		Solidarios			XXX		
3.	306.	01.	02.	01.	Agentes		XXX	-		
3.	306.	01.	02.	02.	Corredores		XXX	-		
3.	306.	01.	02.	03.	Sociedades de Corretaje		XXX	-		
3.	306.	02.			<b>Gastos de Adquisición</b>					XXX
3.	306.	02.	01.		Individual			XXX		
3.	306.	02.	01.	01.	Agentes		XXX	-		
3.	306.	02.	01.	02.	Corredores		XXX	-		
3.	306.	02.	01.	03.	Sociedades de Corretaje		XXX	-		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
EGRESOS ANALITICO

3.	306.	02.	02.			Colectivo			XXX		
3.	306.	02.	02.	01.		Agentes			XXX		
3.	306.	02.	02.	02.		Corredores			XXX		
3.	306.	02.	02.	03.		Sociedades de Corretaje			XXX		
3.	306.	02.	03.			Solidarios			XXX		
3.	306.	02.	02.	01.		Agentes			XXX		
3.	306.	02.	02.	02.		Corredores			XXX		
3.	306.	02.	02.	03.		Sociedades de Corretaje			XXX		
3.	306.	03.				Intereses por Comisiones				XXX	
3.	306.	03.	01.			Comisiones			XXX		
3.	306.	03.	01.	01.		Agentes			XXX		
3.	306.	03.	01.	02.		Corredores			XXX		
3.	306.	03.	01.	03.		Sociedades de Corretaje			XXX		
3.	307.					<b>RESERVAS TÉCNICAS</b>					XXX
3.	307.	01.				Reservas para Cuotas en Curso				XXX	
3.	307.	01.	01.			Individual			XXX		
3.	307.	01.	02.			Colectivo			XXX		
3.	307.	01.	03.			Solidarios			XXX		
3.	307.	02.				Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago				XXX	
3.	307.	02.	01.			Individual			XXX		
3.	307.	02.	02.			Colectivo			XXX		
3.	307.	02.	03.			Solidarios			XXX		
3.	307.	03.				Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos No Notificados				XXX	
3.	307.	03.	01.			Individual			XXX		
3.	307.	03.	02.			Colectivo			XXX		
3.	307.	03.	03.			Solidarios			XXX		
3.	307.	04.				Reservas para Riesgos Catastróficos				XXX	
3.	307.	04.	01.			Individual			XXX		
3.	307.	04.	02.			Colectivo			XXX		
3.	307.	04.	03.			Solidarios			XXX		
3.	307.	05.				Reservas de Reintegro por Experiencia Favorable				XXX	
3.	308.					<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>					XXX
3.	308.	01.				Operaciones de Medicina Prepagada Directa				XXX	
3.	308.	01.	01.			Individual			XXX		
3.	308.	01.	02.			Colectivo			XXX		
3.	308.	01.	03.			Solidarios			XXX		
3.	308.	02.				Operaciones de Medicina Prepagada Indirecta				XXX	
3.	308.	02.	01.			Individual			XXX		
3.	308.	02.	02.			Colectivo			XXX		
3.	308.	02.	03.			Solidarios			XXX		
3.	308.	03.				Operaciones por Servicios Médicos Asistenciales Prestados a Terceros				XXX	
3.	309.					<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>					XXX
3.	309.	01.				Gastos de Administración				XXX	
3.	309.	02.				Egresos Financieros				XXX	
3.	309.	02.	01.			Intereses Pagados				XXX	
3.	309.	02.	01.	01.		Cuentas Bancarias			XXX		
3.	309.	02.	01.	02.		Sobre Valores			XXX		
3.	309.	02.	01.	03.		Obligaciones Documentadas			XXX		
3.	309.	02.	01.	04.		Otros Conceptos			XXX		
3.	309.	02.	02.			Comisiones Pagadas				XXX	
3.	309.	02.	02.	01.		Negociación de Valores			XXX		
3.	309.	02.	02.	02.		Negociación de Inmuebles			XXX		
3.	309.	02.	02.	03.		Operaciones Bancarias			XXX		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
EGRESOS ANALÍTICO

3.	309.	02.	03.			Pérdidas Financieras				XXX		
3.	309.	02.	03.	01.		Negociación de Valores				XXX		
3.	309.	02.	03.	02.		Redención de Valores				XXX		
3.	309.	02.	03.	03.		Cuentas Incobrables				XXX		
3.	309.	03.				<b>Ajuste de Reservas de Previsión</b>					XXX	
3.	309.	03.	01.			Prestaciones Ley del Trabajo				XXX		
3.	309.	03.	02.			Gravámenes				XXX		
3.	309.	03.	02.	01.		Impuesto Sobre la Renta				XXX		
3.	309.	03.	02.	02.		Impuestos Municipales				XXX		
3.	309.	03.	02.	03.		Impuesto al Valor Agregado				XXX		
3.	309.	03.	03.			Contribuciones					XXX	
3.	309.	03.	03.	01.		I.N.C.E.S				XXX		
3.	309.	03.	03.	02.		Seguro Social Obligatorio				XXX		
3.	309.	03.	03.	03.		Seguro de Paro Forzoso				XXX		
3.	309.	03.	03.	04.		Ley de Política Habitacional.				XXX		
3.	309.	03.	03.	05.		S.U.D.E.A.S.E.G.				XXX		
3.	309.	03.	03.	06.		LOPCYMAT o DIRSAT				XXX		
3.	309.	03.	03.	07.		Fondo de Salud				XXX		
3.	309.	03.	03.	08.		O.N.A (Oficina Nacional Antidrogas)				XXX		
3.	309.	03.	03.	09.		Deportes (Ley Orgánica del Deporte)				XXX		
3.	309.	03.	03.	10.		LOCTI (Ley Orgánica de Ciencias y Tecnología)				XXX		
3.	309.	03.	03.	11.		Fondo de Reservas Catastróficas Nacional				XXX		
3.	309.	03.	03.	12.		Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos						
3.	309.	03.	03.	13.		Otras Contribuciones						
3.	309.	03.	04.			Participación Estatutaria					XXX	
3.	309.	03.	04.	01.		Junta Directiva				XXX		
3.	309.	03.	04.	02.		Ejecutivos				XXX		
3.	309.	03.	04.	03.		Reserva Legal				XXX		
3.	309.	03.	05.			Utilidades y Bonificaciones					XXX	
3.	309.	03.	05.	01.		Ejecutivos				XXX		
3.	309.	03.	05.	02.		Empleados				XXX		
3.	309.	03.	06.			Apartados para Cuentas Dudosas					XXX	
3.	309.	03.	06.	01.		Operaciones Financieras				XXX		
3.	309.	03.	06.	02.		Organismos Gubernamentales				XXX		
3.	309.	03.	06.	03.		Instituciones Intervenidas por el Estado				XXX		
3.	309.	03.	06.	04.		Intermediarios				XXX		
3.	309.	03.	06.	05.		Otras Previsiones				XXX		
3.	309.	04.				<b>Ajustes de Valores y Otros Activos</b>						XXX
3.	309.	04.	01.			Ajustes de Valores					XXX	
3.	309.	04.	01.	01.		Valores Privados				XXX		
3.	309.	04.	01.	01.	01.	Acciones				XXX		
3.	309.	04.	01.	01.	01.	Sociedades Anónimas	XXXX					
3.	309.	04.	01.	01.	02.	Sociedades Industriales o Comerciales.	XXXX					
3.	309.	04.	01.	01.	03.	Sociedades Civiles	XXXX					
3.	309.	04.	01.	01.	04.	Empresas Afiliadas	XXXX					
3.	309.	04.	01.	02.		Obligaciones				XXX		
3.	309.	04.	01.	02.	01.	Sociedades Anónimas	XXXX					
3.	309.	04.	01.	02.	02.	Sociedades Industriales o Comerciales	XXXX					
3.	309.	04.	01.	02.		Valores Públicos					XXX	
3.	309.	04.	01.	02.	01.	Emitidos o Garantizados por la República				XXXX		
3.	309.	04.	01.	02.	02.	Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales				XXXX		
3.	309.	04.	01.	02.	03.	Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República				XXXX		
3.	309.	04.	01.	02.	04.	Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República				XXXX		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
EGRESOS ANALITICO

3.	309.	04.	02.			Ajustes de Activos Depreciables			XXX	
3.	309.	04.	02.	01.		Predios Urbanos Edificados			XXX	
3.	309.	04.	02.	02.		Inmuebles			XXX	
3.	309.	04.	02.	03.		Mobiliario			XXX	
3.	309.	04.	02.	04.		Equipos de Oficina			XXX	
3.	309.	04.	02.	05.		Equipos Médicos			XXX	
3.	309.	04.	02.	05.		Equipos de Computación y Software			XXX	
3.	309.	04.	02.	06.		Vehículos			XXX	
3.	309.	04.	02.	07.		Aeronaves			XXX	
3.	309.	04.	02.	08.		Naves			XXX	
3.	309.	04.	03.			Ajustes de Activos Amortizables			XXX	
3.	309.	04.	03.	01.		Gastos de Promoción			XXX	
3.	309.	04.	03.	02.		Gastos de Instalación			XXX	
3.	309.	04.	03.	02.		Gastos de Organización			XXX	
3.	309.	04.	03.	04.		Gastos de Constitución			XXX	
3.	309.	05.				<b>Pérdidas en Activos</b>				XXX
3.	309.	05.	01.			Por Venta de Activo			XXX	
3.	309.	05.	01.	01.		Predios Urbanos Edificados			XXX	
3.	309.	05.	01.	02.		Inmuebles			XXX	
3.	309.	05.	01.	03.		Mobiliario			XXX	
3.	309.	05.	01.	04.		Equipos de Oficina			XXX	
3.	309.	05.	01.	05.		Equipos de Computación y Software			XXX	
3.	309.	05.	01.	06.		Equipos Médicos			XXX	
3.	309.	05.	01.	07.		Vehículos			XXX	
3.	309.	05.	01.	08.		Aeronaves			XXX	
3.	309.	05.	01.	09.		Naves			XXX	
3.	309.	05.	01.	10.		Acervo Artístico			XXX	
3.	309.	05.	01.	10.	01.	Pinturas	XXX			
3.	309.	05.	01.	10.	02.	Esculturas	XXX			
3.	309.	05.	02.			Por Agotamiento u Obsolescencia Total o Parcial			XXX	
3.	309.	05.	02.	01.		Predios Urbanos Edificados			XXX	
3.	309.	05.	02.	02.		Inmuebles			XXX	
3.	309.	05.	02.	03.		Mobiliario			XXX	
3.	309.	05.	02.	04.		Equipos de Oficina			XXX	
3.	309.	05.	02.	05.		Equipos de Computación y Software			XXX	
3.	309.	05.	02.	06.		Equipos Médicos			XXX	
3.	309.	05.	02.	07.		Vehículos			XXX	
3.	309.	05.	02.	08.		Aeronaves			XXX	
3.	309.	05.	02.	09.		Naves			XXX	
3.	309.	05.	02.	10.		Acervo Artístico			XXX	
3.	309.	05.	02.	10.	01.	Pinturas	XXX			
3.	309.	05.	02.	10.	02.	Esculturas	XXX			
3.	309.	06.				<b>Otros Egresos</b>				XXX
3.	309.	06.	01.			Diferencias en Cobranzas			XXX	
3.	309.	06.	02.			Fluctuación Cambiaria			XXX	
3.	309.	06.	02.	01.		Valores Privados			XXX	
3.	309.	06.	02.	01.	01.	Acciones de Sociedades Anónimas	XXX			
3.	309.	06.	02.	01.	02.	Obligaciones de Sociedades Anónimas	XXX			
3.	309.	06.	02.	02.		Valores Públicos			XXX	
3.	309.	06.	02.	02.	01.	Emitidos o Garantizados por la República	XXX			
3.	309.	06.	02.	02.	02.	Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales	XXX			
3.	309.	06.	02.	02.	03.	Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República	XXX			
3.	309.	06.	02.	02.	04.	Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República	XXX			



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
EGRESOS ANALITICO

3.	309.	06.	02.	03.		Inmuebles			XXX			
3.	309.	06.	02.	04.		Obligaciones Mercantiles			XXX			
3.	309.	06.	03.			Diferencias Cambiarias			XXX			
3.	309.	06.	03.	01.		Valores Privados			XXX			
3.	309.	06.	03.	01.	01.	Acciones de Sociedades Anónimas			XXX			
3.	309.	06.	03.	01.	02.	Obligaciones de Sociedades Anónimas			XXX			
3.	309.	06.	03.	02.		Valores Públicos			XXX			
3.	309.	06.	03.	02.	01.	Emitidos o Garantizados por la República			XXX			
3.	309.	06.	03.	02.	02.	Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales			XXX			
3.	309.	06.	03.	02.	03.	Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República			XXX			
3.	309.	06.	03.	02.	04.	Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República			XXX			
3.	309.	06.	03.	04.		Inmuebles			XXX			
3.	309.	06.	03.	05.		Obligaciones Mercantiles			XXX			
3.	309.	06.	04.			Egresos Misceláneos			XXX			
3.	310.					<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>						XXX
3.	310.	01.				Utilidad				XXX		
3.	310.	02.				Saldo en Operaciones				XXX		
						<b>TOTAL EGRESOS</b>						XXX



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA:  
INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

BAJO EL NÚMERO: \_\_\_\_\_ EN FECHA: \_\_\_\_\_

CAPITAL SOCIAL BS. \_\_\_\_\_

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DESDE EL 01-01-XXXX AL 31-12-XXXX

3. EGRESOS			
301.	OPERACIONES DE MEDICINA PREPAGADA DIRECTA		XXX
01.	Costos Médicos Contratos Individuales	XXX	
02.	Costos Médicos Contratos Colectivos	XXX	
03.	Costos Médicos Contratos Solidarios	XXX	
302.	OPERACIONES DE MEDICINA PREPAGADA INDIRECTA		XXX
01.	Individual	XXX	
02.	Colectivo	XXX	
03.	Solidarios	XXX	
303.	ANULACIONES Y DEVOLUCIONES		XXX
01.	Anulaciones	XXX	
02.	Devoluciones	XXX	
304.	CUOTAS CEDIDAS EN REASEGURO PROPORCIONAL		XXX
01.	Individual	XXX	
02.	Colectivo	XXX	
03.	Solidarios	XXX	
305.	CUOTAS PAGADAS POR REASEGURO NO PROPORCIONAL		XXX
01.	Individual	XXX	
02.	Colectivo	XXX	
03.	Solidarios	XXX	
306.	COMISIONES Y GASTOS DE ADQUISICIÓN		XXX
01.	Comisiones	XXX	
02.	Gastos de Adquisición	XXX	
03.	Intereses por Comisiones y Gastos de adquisición	XXX	
307.	RESERVAS TÉCNICAS		XXX
01.	Reservas para Cuotas en Curso	XXX	
02.	Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos Pendientes de Pago	XXX	
03.	Reservas para Servicios Prestados y Reembolsos No Notificados	XXX	
04.	Reservas para Riesgos Catastróficos	XXX	
05.	Reservas de Reintegro por Experiencia Favorable	XXX	
308.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		XXX
01.	Operaciones de Medicina Prepagada Directa	XXX	
02.	Operaciones de Medicina Prepagada Indirecta	XXX	
03.	Operaciones por Servicios Médicos Asistenciales Prestados a Terceros	XXX	
309.	GESTIÓN FINANCIERA		XXX
01.	Gastos de Administración	XXX	
02.	Egresos Financieros	XXX	
03.	Ajuste de Reservas de Previsión	XXX	
04.	Ajustes de Valores y Otros Activos	XXX	
05.	Pérdidas en Activos	XXX	
06.	Otros Egresos	XXX	
	TOTAL EGRESOS		XXX
310.	RESULTADO DEL EJERCICIO		XXX
01.	Utilidad	XXX	
02.	Saldo en Operaciones	XXX	
	TOTAL GENERAL		XXX



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA:

INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

BAJO EL NÚMERO: \_\_\_\_\_ EN FECHA: \_\_\_\_\_

CAPITAL SOCIAL BS. \_\_\_\_\_

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DESDE EL 01-01-XXXX AL 31-12-XXXX

4. <u>INGRESOS</u>			
401.	OPERACIONES DE MEDICINA PREPAGADA		XXX
01.	Ingresos por Contratos	XXX	
02.	Servicios Prestados y Reembolsos a Cargo de Reaseguradores	XXX	
03.	Comisiones pagados por Reaseguradores	XXX	
04.	Participación en las Utilidades de los Reaseguradores	XXX	
05.	Reservas Técnicas a Cargo de Reaseguradores	XXX	
06.	Impuestos a Cargo de Reaseguradores	XXX	
402.	Ingresos por Servicios Médicos Asistenciales Prestados a Terceros		XXX
01.	Hospitalarios Quirúrgicos	XXX	
02.	Hospitalarios No Quirúrgicos	XXX	
403.	GESTIÓN FINANCIERA		XXX
01.	Producto de Inversiones	XXX	
02.	Ajustes de Valores	XXX	
03.	Ingresos por Otros Servicios	XXX	
04.	Beneficios Diversos	XXX	
	TOTAL INGRESOS		<u>XXX</u>
404.	RESULTADO DEL EJERCICIO		XXX
01.	Pérdida del Ejercicio.	XXX	
02.	Saldo en Operaciones.	XXX	
	TOTAL GENERAL		<u>XXX</u>

FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
CARGO:

\_\_\_\_\_  
CONTADOR:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

NOMBRE DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
FECHA: xx/xx/xxxx

ANEXO DE LA CUENTA 101.01. DISPONIBLE

	MONTO AFECTO A LAS RESERVAS TÉCNICAS (Bs.)									
	RESERVAS PARA CUOTAS EN CURSO		RESERVAS PARA SERVICIOS PRESTADOS Y REEMBOLSOS PENDIENTES DE PAGO		RESERVAS PARA SERVICIOS PRESTADOS Y REEMBOLSOS NOTIFICADOS		RESERVAS PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS		RESERVAS PARA REINTEGRO POR EXPERIENCIA FAVORABLE	
	(Bs.)	(%)	(Bs.)	(%)	(Bs.)	(%)	(Bs.)	(%)	(Bs.)	(%)
101.01.										
<b>DISPONIBLE</b>										
01. Caja	XXX									
02. Caja Chica	XXX									
03. Depósitos a la Vista	XXX									
Bancos										
01. Cuentas Corrientes	XXX									
Nombre del Banco	XXX									
"    "    "	XXX									
"    "    "	XXX									
02. Cuentas de Ahorros	XXX									
Nombre del Banco	XXX									
"    "    "	XXX									
"    "    "	XXX									
03. Fondos Fidejucios de Activos Líquidos	XXX									
Nombre del Banco	XXX									
"    "    "	XXX									
"    "    "	XXX									
04. Depósitos a Plazo Fijo	XXX									
Bancos	XXX									
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
<b>TOTAL</b>	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

NOMBRE DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
 FECHA: xx/xx/xxxx

ANEXO DE LA CUENTA 102. GARANTÍA A LA NACIÓN 01. PARA OPERACIONES DE MEDICINA PREPAGADA

ENTIDAD EMISORA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES	FECHA DE EMISIÓN (xx/xx/xxxx)	FECHA DE VENCIMIENTO (xx/xx/xxxx)	FECHA DE COMPRA (xx/xx/xxxx)	TIPO DE MONEDA	VALOR NOMINAL (Bs.)	VALOR DE COMPRA (Bs.)	TIPO DE CAMBIO (Bs.)	VALOR BALANCE (Bs.)	PRIMA SOBRE COMPRA (Bs.)	AJUSTES DE VALORES PÚBLICOS DADOS EN GARANTÍA A LA NACIÓN (207.03.) (Bs.)	BANCO CUSTODIO
SUB-TOTAL								xxx			
01. Efectivo Depositados en Bancos								xxx			
02. Valores Públicos 01. Emitidos o Garantizados por la Republica								xxx			
SUB-TOTAL					xxx	xxx		xxx	xxx	xxx	
TOTAL GENERAL					xxx	xxx		xxx	xxx	xxx	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

NOMBRE DE LA EMPRESA DE REASEGURADORA  
 FECHA: xx/xx/xxxx

ANEXO DE LA CUENTA 103.01. VALORES PÚBLICOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

ENTIDAD EMISORA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES	FECHA DE EMISION (xx/xx/xxxx)	FECHA DE VENCIMIENTO (xx/xx/xxxx)	FECHA DE COMPRA (xx/xx/xxxx)	TIPO DE MONEDA	VALOR DE ÚLTIMA COTIZACIÓN (%)	VALOR NOMINAL (Bs.)	VALOR DE COMPRA (Bs.)	VALOR BALANCE (Bs.)	BANCO CUSTODIO
01. Emitidos o Garantizados por la República						xxx	xxx	xxx	
SUB-TOTAL						xxx	xxx	xxx	
02. Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales						xxx	xxx	xxx	
SUB-TOTAL						xxx	xxx	xxx	
03. Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República						xxx	xxx	xxx	
SUB-TOTAL						xxx	xxx	xxx	
04. Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República						xxx	xxx	xxx	
SUB-TOTAL						xxx	xxx	xxx	
TOTAL GENERAL						xxx	xxx	xxx	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

NOMBRE DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

FECHA: xx/xx/xxxx

ANEXO DE LA CUENTA 103.02.VALORES PRIVADOS

ENTIDAD EMISORA Y CARACTERÍSTICAS	FECHA DE EMISIÓN (xx/xx/xxxx)	FECHA DE COMPRA (xx/xx/xxxx)	VALOR DE ÚLTIMA COTIZACIÓN (%)	VALOR NOMINAL (Bs.)	VALOR DE COMPRA (Bs.)	VALOR BALANCE (Bs.)	INTERESES (Bs.)	DIVIDENDOS (Bs.)		RESERVAS DE DEVALUACIÓN (Bs.)	RESERVAS DE FLUCTUACIÓN (Bs.)	CUSTODIO
								ACCIONES	EFFECTIVO			
01. Acciones												
01. Sociedades Anónimas												
02. Sociedades Industriales o Comerciales.												
03. Sociedades Civiles												
04. Empresas Afiliadas												
<b>SUB-TOTAL</b>				XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
02. Obligaciones de Sociedades Privadas												
01. Sociedades Anónimas												
02. Sociedades Industriales o Comerciales												
<b>SUB-TOTAL</b>				XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
<b>TOTAL GENERAL</b>				XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

NOMBRE DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
FECHA: xx/xx/xxxx

ANEXO DE LA CUENTA 103.03. INMUEBLES

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE	FECHA DE COMPRA O ADJUDICACIÓN (xx/xx/xxxx)	VALOR DE COMPRA O ADJUDICACIÓN (Bs.)	VALOR DEL JUSTIPRECIO (AVALÚO) (Bs.)		RESERVAS DE REVALORIZACIÓN (Bs.)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (Bs.)			OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO
			TERRENO	EDIFICACIONES		COSTO	REVALORIZACIÓN	TOTAL	
01. Terrenos		xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	
SUB-TOTAL								xxx	
02. Edificaciones.								xxx	
SUB-TOTAL								xxx	
TOTAL GENERAL		xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

NOMBRE DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
FECHA: xx/xx/xxxx

ANEXO DE LA CUENTA 103.04. INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PAÍS	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	FECHA DE COMPRA (xx/xx/xxxx)	TIPO DE CAMBIO (Bs.)	VALOR DE ÚLTIMA COTIZACIÓN (%)	VALOR DE COMPRA (Bs.)	VALOR BALANCE (Bs.)	CUSTODIO	OBSERVACIONES
01. Caja							xxx	xxx		
SUB-TOTAL								xxx		
02. Caja Chica										
SUB-TOTAL							xxx	xxx		
03. Bancos 01. Cuentas Corrientes Nombre del Banco N° de Cuenta										
02. Cuentas de Ahorros Nombre del Banco N° de Cuenta										
SUB-TOTAL							xxx	xxx		
04. Valores 01. Acciones 02. Bonos										
SUB-TOTAL							xxx	xxx		
05. Obligaciones Mercantiles										
SUB-TOTAL							xxx	xxx		
06. Inmuebles										
SUB-TOTAL							xxx	xxx		
TOTAL GENERAL							xxx	xxx		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

NOMBRE DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

FECHA: xx/xx/xxxx

ANEXO DE LA CUENTA 206.04. FLUCTUACIÓN CAMBIARIA

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO (Bs.)		VALOR DE COMPRA (Bs.) (1)	VALOR AL CIERRE DEL MES (Bs.) (2)	FLUCTUACIÓN (Bs.) (2) - (1)	OBSERVACIONES
			COMPRA	AL CIERRE DEL MES				
01. Valores Privados								
01. Acciones de Sociedades Anónimas								
02. Obligaciones de Sociedades Anónimas					XXX	XXX	XXX	
<b>SUB-TOTAL</b>								
02. Valores Públicos								
01. Emitidos o Garantizados por la República								
02. Emitidos o Garantizados por Otros Sujetos de Derecho Público Nacionales								
03. Emitidos por Instituciones del Estado con Participación de la República								
04. Emitidos por Empresas del Estado con Participación de la República					XXX	XXX	XXX	
<b>SUB-TOTAL</b>								
03. Inmuebles								
<b>SUB-TOTAL</b>								
04. Obligaciones Mercantiles								
<b>SUB-TOTAL</b>					XXX	XXX	XXX	
<b>TOTAL GENERAL</b>					XXX	XXX	XXX	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

NOMBRE DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA

FECHA: xx/xx/xxxx

ANEXO DE LA CUENTA 209.01. CAPITAL SOCIAL

NOMBRE DEL ACCIONISTA	VALOR NOMINAL (Bs.)	NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (%)	CAPITAL SOCIAL (Bs.)	OBSERVACIONES
Venezolanos		XXX	XXX	XXX	
Extranjeros					
<b>SUB-TOTAL</b>					
		XXX	XXX	XXX	
<b>SUB-TOTAL</b>					
		XXX	XXX	XXX	
<b>TOTAL GENERAL</b>					
		XXX	XXX	XXX	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

NOMBRE DE LA EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA  
FECHA: xx/xx/xxxx

**ANEXO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

CONCEPTO	Operaciones de Medicina Prepagada Directa (Bs.)		Operaciones de Medicina Prepagada Indirecta (Bs.)		Solidarios (Bs.)	Operaciones por Servicios Médicos Asistenciales Prestados a Terceros (Bs.)	Gestión Financiera (Bs.)	Total General (Bs.)
	Individual	Colectivo	Individual	Colectivo				
01. Sueldos y Salarios								
02. Horas Extras								
03. Otras Remuneraciones								
04. Bono Alimenticio								
05. Bono de Transporte								
06. Antigüedad								
07. Preaviso								
08. Utilidades								
09. Vacaciones								
10. Otros Gastos de Personal								
11. Honorarios Profesionales								
12. Impuesto Sobre la Renta								
13. Impuestos Municipales								
14. Impuesto al Valor Agregado								
15. I.N.C.E.S								
16. Seguro Social Obligatorio								
17. Seguro de Paro Forzoso								
18. Ley de Política Habitacional.								
19. S.U.D.E.A.S.E.G.								
20. LOPCYMAT o DIRESAT								
21. Fondo de Salud								
22. O.N.A (Oficina Nacional Antidrogas)								
23. Deportes (Ley Orgánica del Deporte)								
24. LOCTI (Ley Orgánica de Ciencias y Tecnología)								
25. Fondo de Reservas Catastróficas Nacional								
26. Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos								
27. Otras Contribuciones								
28. Arrendamientos								
29. Condominios								
30. Publicidad								
31. Liberalidades								
32. Donaciones								
33. Reparaciones y Mantenimientos								
34. Acondicionamiento de Oficinas								
35. Instalaciones Eléctricas								
36. Aseo								
37. Energía Eléctrica								
38. Teléfonos								
39. Transporte								
40. Agua								
41. Vigilancia								
42. Pasajes Aéreos y Terrestres								
43. Hoteles								
44. Restaurantes								
45. Combustibles								
46. Peajes y tasas								
47. Gastos de Procesamiento de Datos								
48. Contratos de Salud y Pólizas de Seguros por Riesgos Propios								
49. Notarías								
50. Registros								
51. Libros								
52. Revistas								
53. Periódicos								
54. Papelerías								
55. Artículos de Oficina								
56. Insumos de Oficina								
57. Cafetería								
58. Artículos de Limpieza								
Total General								

Del total general de los Gastos de Administración debe computarse el 2% en la Gestión Financiera. El 98% restante debe distribuirse en las Operaciones de Medicina Prepagada Directa, las Operaciones de Medicina Prepagada Indirecta, los Solidarios y las Operaciones por Servicios Médico-Asistenciales Prestados a Terceros.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

**Vigencia**

**Único.-** Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese.

**JOSÉ JAVIER MORALES**  
**Superintendente de la Actividad Aseguradora**  
Resolución N° 069 de fecha 25 de febrero de 2016  
G.O.R.B.V N° 40.856 de fecha 25 de febrero de 2016